



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 27

DE RELACIONES CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESIDENTE: DON ROGELIO BAON RAMIREZ

Sesión núm. 3

**celebrada el jueves, 7 de noviembre de 1996, en el
Palacio del Congreso de los Diputados**

ORDEN DEL DIA:

Debate del Informe Anual del Defensor del Pueblo. (Número de expediente Congreso 260/000001 y número de expediente Senado 780/000001.)

Aprobación de la delegación en favor de la Mesa a la que hace referencia la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 2 de noviembre de 1983, en relación con el artículo 44 del Reglamento del Congreso de los Diputados. (Número de expediente 042/000004.)

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

— **DEBATE DEL INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.** (Número de expediente Congreso 260/000001. Número de expediente Senado 780/000001.)

El señor **PRESIDENTE:** Buenos días. Se abre la sesión.

Conforme al orden del día, que han de tener todos ustedes, corresponde, en primer lugar, la exposición y debate del informe del Defensor del Pueblo sobre el ejercicio de 1995. Debo decirles que se ve a estas alturas del año porque, como no se les oculta a ustedes, ha habido elecciones generales en marzo, no se constituyeron las Cámaras hasta iniciado el ve-

rano y no se ha completado la institución con los adjuntos al Defensor hasta recientemente. Quiero aprovechar el momento para dar la bienvenida a los señores Rovira y Uribarri, que son adjuntos primero y segundo respectivamente del Defensor del Pueblo, y asimismo dedicar un recuerdo de reconocimiento a doña Margarita Retuerto, que ocupa plaza de vocal en el Consejo General del Poder Judicial.

Este es un debate ya clásico, con unas normas precisas para su regulación y no hay más que dar la palabra al Defensor del Pueblo, no sin antes, como norma metodológica, decir que, una vez que haya expuesto su informe a la Comisión, se suspenderá la sesión por un tiempo de diez minutos para, a continuación, que sean los portavoces de los distintos grupos los que intervengan, así como cuantos Diputados y Diputadas, Senadores y Senadoras quieran formular preguntas.

Sin nada más por parte de la presidencia, tiene la palabra el Defensor del Pueblo, don Fernando Alvarez de Miranda.

El señor **ALVAREZ DE MIRANDA TORRES:** Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señores miembros de la Mesa, señoras y señores Diputados y Senadores, la comparecencia que realizo hoy ante esta Comisión para rendir cuentas del informe del año 1995 responde a la necesidad de cumplir con el mandato contenido en el artículo 54 de la Constitución y las previsiones legales establecidas también en el artículo 32 de la Ley orgánica reguladora de la institución que presido.

Es ésta mi primera intervención ante la Comisión Mixta de la nueva legislatura y deseo por ello comenzar con unas palabras de bienvenida y agradecimiento a SS. SS. por su presencia en esta sala. Pero quisiera que ese agradecimiento a cada uno de los parlamentarios presentes y a los diferentes grupos se considerara no como una manifestación protocolaria, de mera cortesía, sino como la expresión reconfortada de sabernos especialmente reforzados en nuestra misión por la confianza con que SS. SS. nos honran y a la que procuraremos corresponder con lealtad y entrega a la encomienda recibida.

Antes de entrar en el análisis del contenido específico del informe, considero inexcusable hacer una referencia a la demora —lo decía el Presidente de la Comisión— con la que ha sido convocada esta comparecencia y que se ha debido, como SS. SS. saben, a la disolución de las Cámaras, sobrevenida como consecuencia de la consulta electoral celebrada el pasado mes de marzo, y al lapso de tiempo transcurrido desde el cese de la adjunta primera hasta la fecha del nombramiento de los nuevos adjuntos. Desde aquí, también yo, por mi parte, quiero sumarme a las palabras del Presidente de la Comisión, dedicando un recuerdo a Margarita Retuerto, antigua adjunta primera y durante dos años adjunta en funciones de Defensor del Pueblo, que se ha incorporado, como ustedes saben, recientemente al Consejo General del Poder Judicial, y a la que deseo y auguro toda suerte de venturas en el desempeño de su labor.

Esta cita con la Comisión Mixta para debatir el informe del año 1995 tiene un cierto aire de cambio. Se trata del

primer informe que se ha realizado íntegramente por el actual Defensor del Pueblo, pero también hay una novedad en la misma composición de la Comisión, en la que se refleja el resultado de la última consulta electoral, aire de novedad en el que se reúnen, por un lado, la experiencia de los que durante años, incluso en diversas legislaturas, han aportado su contribución a esta Comisión y, por otro, la ilusión de los que, estrenando actividad parlamentaria, pueden aportar nuevos criterios para encarar la tarea de defensa de los derechos humanos.

No cabe duda de que la presentación del informe, y más específicamente su preparación, constituye una oportunidad de reflexión crítica para la propia institución del Defensor, reflexión que traslado a esta Comisión como responsable del mandato que las Cortes nos hicieron. Esta reflexión debe efectuarse, a mi entender, según una línea metodológica, en tres campos perfectamente diferenciados.

En primer lugar estaría la reflexión y el discernimiento sobre las quejas de los ciudadanos, sus características, su origen desde una perspectiva geográfica, la fuente de donde surgen, su número y su magnitud social, económica y cultural, el carácter reiterativo de algunas quejas y el manifiesto silencio de otras.

Un segundo plano de reflexión lo constituiría toda la tarea realizada en relación con la Administración, las comunicaciones, las mediaciones intentadas y conseguidas, las respuestas adecuadas de los distintos entes administrativos, así como las contestaciones desajustadas, morosas o simplemente inexistentes, es decir, la respuesta de la Administración ante las quejas de los ciudadanos y también ante las sugerencias, recomendaciones y recordatorios de deberes legales que han sido formulados desde nuestra intención.

Por último, una reflexión sobre la misma actuación del Defensor, desde una perspectiva autocrítica, tratando de buscar un criterio de objetividad e imparcialidad en el análisis del trabajo realizado, tanto para estimularnos con los éxitos como para adquirir conciencia del déficit en nuestro funcionamiento.

La eficacia en la tarea asignada por la Constitución y la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo es la única garantía de solidez de la institución y los tres campos de reflexión indicados son los que nos darán las claves de esta eficacia. Así, habrá que preguntarse si las quejas que llegan al Defensor responden a auténticas carencias en la sociedad y en los individuos en materia de derechos y libertades; si las deficiencias reales de estos derechos son la fuente principal de estas quejas o, por el contrario, se siguen manteniendo en silencio muchas lagunas en el ejercicio de las libertades y los derechos reconocidos constitucionalmente. Si la Administración responde con agilidad, buena voluntad y deseo de hacer desaparecer los motivos de las quejas, o si, en los casos en que la petición de los ciudadanos no es adecuada o no responde a una mala práctica, la respuesta de la Administración es igualmente ágil y oportuna para hacer saber esa inadecuación. Si la institución del Defensor del Pueblo cuenta con los medios suficientes para llevar a cabo su tarea y usa de ellos correctamente.

Todo este análisis en su conjunto es el que nos permitirá discernir sobre la oportunidad y eficacia de nuestra labor.

Y de él, del conocimiento de los aciertos y las carencias, es de donde debe surgir la capacidad de innovación, al ritmo que marquen las circunstancias reseñadas.

En la misma presentación del informe se hace una referencia expresa a los conceptos de permanencia y cambio. Fiel a esa vocación dual, la institución del Defensor del Pueblo ha estado siempre abierta a las modificaciones que en cada momento ha requerido su misión de servir a las demandas de los ciudadanos, a las necesidades de gestión y a la creciente sensibilidad que, en materia de derechos humanos, corresponde a una sociedad democráticamente avanzada, como la española, cada día más consolidada.

La reestructuración de las distintas áreas de trabajo existentes en la institución, realizada en 1995 y comunicada a estas Cortes con fecha 26 de julio de ese mismo año, sería el cambio más importante producido en este período. Es necesario aclarar que todo ello se ha efectuado, prácticamente, con los mismos medios personales y financieros que desde el año 1993 tiene asignados la institución que presido. Esto lo debo subrayar por la importancia que puede tener para el futuro de la propia institución.

Tal vez, señorías, podría ser éste el momento adecuado para hacer una reflexión en relación con la necesidad de tener en cuenta las demandas que, en materia de derechos humanos, nos están planteando permanentemente los cambios tecnológicos, sociológicos y medioambientales.

La dualidad, permanencia y cambio a lo que anteriormente he hecho referencia, afecta también al informe presentado en las Cortes Generales. Permanencia en el estricto cumplimiento de la norma constitucional y orgánica, cambio en la metodología del informe, para satisfacer dos observaciones insistentemente reiteradas en esta Comisión. La primera, que se trataba de un informe muy pormenorizado, quizá con demasiado detalle, y, la segunda, que era excesivamente extenso. Estos dos aspectos, que suponían un acopio de datos, una precisión jurídica y una riqueza indiscutible para el estudio, dificultaban, sin embargo, enormemente su examen. En razón a ellos se ha ensayado un nuevo modelo de informe, de más fácil lectura, que pretende ser un instrumento más útil, que ofrezca una síntesis de las quejas, una valoración de las conductas administrativas.

La primera parte del informe dedica un epígrafe al tema de las relaciones institucionales. Incluye también un estudio monográfico de determinados temas que han suscitado la preocupación sustancial de la institución y recoge asimismo todas las recomendaciones que han sido formuladas a las distintas administraciones públicas a lo largo de 1995, para concluir con un análisis estadístico de los datos esenciales de las quejas.

En la segunda parte, el informe examina con amplitud la problemática que subyace detrás de las quejas, lo que nos lleva indefectiblemente a realizar una estimación de las distintas conductas administrativas.

El informe concluye con una tercera parte, en la que se recoge lo que podríamos denominar un cuerpo de doctrina, conteniendo las resoluciones del Defensor del Pueblo sobre las solicitudes de recursos de inconstitucionalidad recibidas a lo largo de 1995 y sobre las peticiones de recurso

de amparo. La especial relevancia jurídica de este apartado viene determinada por las materias sobre las que versan las distintas resoluciones y también por el enriquecimiento que, en su conjunto, aportan a la base doctrinal de la institución del Defensor.

En este capítulo, que mantiene la estructura de años anteriores, han podido encontrar SS. SS. los fundamentos de las resoluciones, en los que se comunicaba a los solicitantes los motivos por los que el Defensor del Pueblo, oída la Junta de coordinación, resolvió no interponer los recursos de inconstitucionalidad solicitados.

Se ha interesado la formulación de recurso contra determinados preceptos de cuatro leyes orgánicas: la Ley Orgánica de Reforma del Poder Judicial, la de los Estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla, la del Tribunal del Jurado y la Reguladora de los Delitos contra la Hacienda Pública. Contra siete leyes ordinarias: la que completa el Régimen Personal de la Guardia Civil, la de Arrendamientos Urbanos, la Prórroga de Vigencia de la Gerencia e Infraestructura de Defensa, la de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, la de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Contratos y Administraciones Públicas, la modificación parcial de la Ley General Tributaria. Contra ocho leyes autonómicas y contra el Real Decreto de Medidas Urgentes para la Financiación de las Cámaras Oficiales de Comercio y Navegación.

No quiero cansar a SS. SS. con la exposición de las razones por las que este Defensor consideró que no apreciaba motivos para ejercer la legitimidad que le confieren las normas vigentes, porque tanto éstos como los valores en los supuestos de solicitud de recursos de amparo se encuentran puntualmente recogidos en la tercera parte de este informe, que ahora les resumo y que está a su disposición.

Señorías, a la hora de analizar la tarea que se recoge en el informe, es imprescindible examinar las quejas. Y un dato esencial en relación con ellas es el del perfil sociológico de los usuarios de la institución, es decir, quién, cómo y por qué acude al Defensor del Pueblo con sus quejas y, consecuentemente, quién no acude nunca o casi nunca y por qué.

Eludiendo los datos numéricos que siempre son farragosos diré que las personas que han acudido a la institución son abrumadoramente de nacionalidad española, aunque hay un cierto número de extranjeros, incluso en situación ilegal. Los hombres plantean muchas más quejas que las mujeres, pero cuando la mujer tiene que asumir la responsabilidad familiar iguala a los hombres en sus demandas. La edad adulta entre 20 y 60 años es ampliamente mayoritaria. Son más escasos los jóvenes que las personas mayores.

En el aspecto cultural y de estudios han comparecido ante la institución ciudadanos de un amplio espectro que comprenden desde universitarios hasta quienes tienen dificultades para leer y escribir.

La situación laboral, profesional o económica de los usuarios decanta lo que ya he venido afirmando otros años. Los funcionarios y las personas con situación económica medio-alta son más proclives a dirigirse a la institución, aunque debe afirmarse que ni los parados ni las clases más

desfavorecidas están excluidos, si bien acuden en menor proporción que la que correspondería conforme a la estadística de población activa.

Entremos, pues, en el análisis de las quejas. Se han recibido 13.060 quejas —refiriéndonos al ejercicio, como decimos, del año 1995— directamente de los ciudadanos. De ellas, hay 870 que los comisionados autonómicos han hecho llegar hasta el Defensor del Pueblo. Si a estas 13.060 quejas recibidas añadimos las 1.870 que quedaron pendientes del año anterior, más las 154 que se abrieron de oficio y descontamos las que han quedado pendientes a 31 de diciembre de 1995, que fueron 999, obtendremos el número definitivo de quejas examinadas a lo largo del pasado año: 14.155. De éstas, fueron admitidas 5.022, es decir, un 35,82 por ciento, y no lo fueron 8.722, el 64,18 por ciento restante. La otras 415 quejas, en el momento de cerrar la estadística, estaban pendientes de aportación de datos por parte de los interesados.

Otro concepto distinto de quejas examinadas y admitidas es el de quejas investigadas, que comprenden las pendientes de tramitación de años anteriores y las admitidas en 1995, y todas ellas arrojan un total de 15.130, sobre las que la institución ha llevado a cargo el correspondiente proceso de indagación.

En cuanto a las inadmisiones, que, según señalaba antes, ascienden a 8.722, hay que destacar que el 50 por ciento obedece a que, tras el oportuno examen, o bien no se ha apreciado irregularidad administrativa o se trata de asuntos en los que el envío de información sobre la cuestión planteada podría resolver los problemas del ciudadano. El otro 50 por ciento se refiere a quejas de cuestiones sobre las que ya ha recaído una sentencia firme, a quejas que reflejan problemas sin intervención de los poderes públicos o a las que se encuentran sometidas a un procedimiento judicial.

Parece que no es ocioso dedicar unas palabras a las denominadas quejas no admitidas. En este año, de un volumen de 14.000, más de 8.000 no han sido admitidas. Esta desproporción suele producir cierta extrañeza cuando por primera vez se conocen los datos de las quejas formuladas al Defensor.

Quizás la denominación de «no admitidas» crea una sensación de rechazo, que estaría en contradicción con la idea de la función del Defensor. Esta sensación desaparece cuando se conocen los motivos de inadmisión que responden a criterios a los que acabo de referirme, claramente ponderados en la elaboración de la ley orgánica y el reglamento del Defensor. No obstante, aunque ya es sabido, hay que repetir que no admisión no significa rechazo. En cada caso se contesta al demandante, explicando las razones de la inadmisión, acompañando información complementaria sobre los cauces y pasos a dar para la resolución de la queja. He de reconocer, sin embargo, que es ésta una cuestión que me preocupa.

El elevado número de quejas no admitidas significa, evidentemente, que el ciudadano acude muchas veces a la institución por causas que, de estar bien informado, se habría abstenido de hacerlo. Sigo por ello pensando que es necesario aumentar la pedagogía y la información sobre la

institución del Defensor del Pueblo para evitar que se acuda inadecuadamente en proporción tan elevada. También para que quienes no acuden, quizás por desconocimiento, teniendo razones para ello, sepan realmente lo que la institución significa en el marco constitucional, garante de los derechos individuales. Y me propongo decididamente iniciar una campaña a nivel de educación primaria, para fomentar el conocimiento de una cultura de paz, de los derechos humanos y de la participación en este campo del Defensor del Pueblo.

Ha proseguido la tendencia a la disminución de las quejas colectivas, aunque la solicitud de un solo recurso de inconstitucionalidad, el de los estatutos de Ceuta y Melilla, concretamente el de Ceuta, acumuló más de 17.000 adhesiones, que no contabilizamos individualmente, sino como una sola queja.

Quiero dedicar aquí una especial atención a las denominadas quejas de oficio, es decir, aquellos expedientes abiertos directamente y sin petición de parte por el Defensor del Pueblo. Pueden ser representativos los ciudadanos que no acuden con sus quejas al Defensor, teniendo sobradas razones para hacerlo. La relación detallada, señorías, la tienen en el informe y no quiero cansarles con ella. Únicamente diré que estos expedientes pueden abarcar desde un suceso fácilmente investigable hasta algo tan complejo como la supervisión de la atención residencial a personas con discapacidades con la consiguiente visita a 38 centros, 24 oficinas de empleo, 20 ayuntamientos y solicitud de datos sobre situación de menores con discapacidad bajo la guarda de la Administración. Cuestiones que pueden afectar a derechos de individualidades como la de un polizón o a derechos de colectividades como los casos de deficiencias en promociones de viviendas, la construcción de un gasoducto en las proximidades del Parque de Doñana, una estación transcontinental de transformación de energía eléctrica en Tarifa o, por último, las escuchas telefónicas del Cesid, y en un número elevado a situaciones de posible vulneración de los derechos de inmigrantes, sean éstos legales o ilegales.

En cuanto a la procedencia de las quejas, ya lo decía, sólo hay un 1,4 por ciento de origen extranjero. Dentro de España, al igual que en años anteriores, el mayor número de quejas, 3.842, corresponde a Madrid; le sigue Andalucía, con 1.726; Castilla y León, con 1.333. Las comunidades con menor número de quejas han sido Navarra, La Rioja, Ceuta y Melilla.

En anteriores comparencias, SS. SS. mostraron un interés por conocer el contenido de las recomendaciones efectuadas a las distintas administraciones. Por ello, el informe incluye este año un apartado en el que se reflejan todas ellas, indicando cuáles habían sido aceptadas o rechazadas por la administración competente en el momento de la presentación del informe ante las Cortes y haciendo una breve síntesis de su contenido. Así habrán podido comprobar SS. SS. que el Defensor del Pueblo ha abarcado un amplio campo de actuación, en el que, tras el estudio de determinados supuestos, ha considerado oportuno recomendar diversos cambios, bien legislativos, bien de interpretación de normas, bien de modificación de actuaciones de las

distintas administraciones. Sirvan como ejemplo, la recomendación sobre admisión de pruebas selectivas en la Función pública a los nacionales de la Unión Europea, recogida por el Real Decreto 800, de 1995; la que se realizó sobre adaptación de la legislación española a la normativa europea en materia de turismo, también plasmada en la Ley 21/1995, reguladora de los viajes combinados; la recomendación sobre la asistencia social y de intérprete en las dependencias policiales del aeropuerto de Madrid-Barajas, aceptada por el Ministerio del Interior, que facilita intérpretes a los extranjeros que lo soliciten; la realizada sobre la obligación de cumplimentar todos los requisitos de las inscripciones de nacimiento en el Registro Civil antes de la firma de los declarantes, que motivó que se impartieran instrucciones para el efectivo cumplimiento de la misma, y tantas otras, hasta el número de 54, que fueron aceptadas total o parcialmente por la Administración destinataria.

Después de cerrar el informe, han llegado otras tres aceptaciones de la Administración respecto de los casos que estaban pendientes en aquel momento.

Ha habido algunos casos, 12 en el momento de realizar el informe, en los que la Administración no ha aceptado los criterios del Defensor del Pueblo. En otros los ha aceptado con posterioridad. Esto ha ocurrido, por ejemplo, en supuestos tales como el referido a la modificación del reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la adquisición de nuevas viviendas, si bien tengo que decir que acabo de recibir una comunicación del Ministro de Hacienda en el sentido de justificar esta posición de la Agencia tributaria en cuanto a la posible repercusión que pueda tener esta adquisición de nueva vivienda habitual cuando las que se ocupan son por razón de cargo. Hace una distinción entre la ocupación obligatoria de la ocupación voluntaria que llama de oficio, en la respuesta que me acaba de enviar el Ministro de Hacienda, como digo, que puede afectar de alguna manera a la declaración del impuesto. Tampoco se aceptó la recomendación sobre el sistema de baremación en las convocatorias del servicio militar, en la modalidad de formación de cuadros de mando y en las otras que figuran en el apartado correspondiente del informe.

Por último, quiero poner en conocimiento de esta Comisión que, de las doce recomendaciones que se encontraban pendientes —como he dicho hace un momento—, tres de ellas han sido aceptadas, mientras que la Administración todavía no se ha pronunciado en los nueve casos restantes. Las tres aceptadas se refieren a la información que facilitan las oficinas consulares a los ciudadanos españoles en el extranjero; a la mejora de los sistemas de coordinación —y esto era muy importante— entre los tribunales económico-administrativos y las delegaciones de la Agencia estatal de la Administración tributaria, porque a veces se producía el caso de que se solicitaba la suspensión de las actuaciones, la Agencia tributaria iniciaba el procedimiento de apremio y el ciudadano se encontraba con el embargo de los bienes, cuando tenía reconocido por el Tribunal económico-administrativo derecho a la suspensión. Nos informan que admitida la queja del Defensor, parece

que en estos momentos ya ha habido una solución en la mayor parte de los tribunales económico-administrativos.

Sobre la improcedencia en la anticipación del pago del período voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles, alguna Agencia tributaria solicitaba con anticipación el pago del impuesto; los ciudadanos, lógicamente, acudían al Defensor exponiendo que eso no les parecía correcto. En consecuencia, el Defensor, al hacer llegar esta queja, después de pasar bastante tiempo, ha recibido una respuesta favorable diciendo que se va a tomar en consideración esta recomendación.

Es notorio —ustedes lo saben— que el Defensor no posee autoridad ejecutiva, ni legislativa, ni judicial, sino simplemente una magistratura de persuasión. En el ejercicio de esta autoridad moral, la ley orgánica permite la inclusión en el informe de aquellas administraciones que han incumplido el deber legal de colaborar con el Defensor del Pueblo. Por ello, el informe recoge un listado de las administraciones que no han contestado a los escritos del Defensor. Si bien es verdad que su número es mínimo en relación con el volumen total de expedientes y que se trata casi en su totalidad de administraciones locales, seguramente con escasos medios, hemos creído conveniente esta inclusión expresa en el informe para su conocimiento por parte de la Comisión.

Señorías, a lo largo del año 1995 ha habido una serie de temas que han preocupado profundamente al Defensor, bien porque afectaban a los derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente, bien por su especial relevancia jurídica, bien por la repercusión que han tenido en la sociedad. Estos temas han sido objeto de un tratamiento monográfico en el informe y todos ellos han alcanzado —pienso— alguna notoriedad en nuestros días.

Así, por ejemplo, la problemática suscitada en torno a la Ley de secretos oficiales ha sido una de las materias escogidas para ser tratada de forma singular y no puede negarse que la actualidad del asunto desborda lo estrictamente jurídico, convirtiéndose en una cuestión de trascendencia pública, en la que se ven afectados derechos fundamentales.

La Ley 9/1968, modificada por la Ley 48/1978, reguladora de los secretos oficiales, es, como cronológicamente se observa, preconstitucional, aunque esta circunstancia no implica necesariamente su inconstitucionalidad. Sin embargo, una interpretación estricta y literal de esa norma puede llegar a vulnerar los derechos fundamentales consagrados en los apartados 1 y 2 del artículo 24 de la Constitución, relativos a la tutela judicial efectiva y a la utilización de medios de prueba pertinentes para la defensa. De igual manera, la citada ley dificulta el deber de colaborar con la Administración de justicia, proclamado en el artículo 118 de la Constitución, y, por último, impide el sometimiento de la actuación de la Administración al control de los tribunales, en los términos previstos en el artículo 106 de la norma suprema.

Todas estas circunstancias determinaron que el pasado 23 de enero de 1996 se hiciera llegar por el Defensor al Presidente del Congreso de los Diputados una comunicación en la que se expresaba la grave preocupación por el contenido de la actual legislación sobre secretos oficiales,

al tiempo que se le participaba que las carencias detectadas serían abordadas en el informe anual.

Así, pues, el Defensor del Pueblo, como alto comisariado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos que pueden verse afectados por esa ley, considera que la nueva disposición que venga a sustituir a la actual Ley de secretos oficiales debería ajustarse a una serie de puntos que se recogen en el informe y que yo concretaría en los siguientes: Primero, la actual legislación no responde ni se adapta a la situación jurídica creada tras la Constitución de 1978. Segundo, ningún reparo constitucional puede oponerse a que el Estado proteja determinadas materias, bajo la denominación de secretos oficiales. Tercero, cualquiera que sea el modelo de ley de secretos oficiales deberá tener como última referencia las garantías que exige todo Estado de Derecho, sin que puedan en ningún caso existir zonas de impunidad. Cuarto, como resultado de los puntos anteriores, pueden deducirse que las materias clasificadas no deberían estar exentas de algún tipo de control específico, bien sea parlamentario, a través de un órgano o comisión *ad hoc*, bien de carácter judicial, a través del procedimiento que se considere adecuado. Acabamos de saber esta mañana por los medios de comunicación que el Consejo del Poder Judicial entiende que este órgano judicial adecuado sería el Tribunal Supremo.

En todo caso, lo que el Defensor quiere decir es que es necesario evitar, como ya ha establecido el Tribunal Constitucional, que derechos fundamentales reconocidos en la Constitución puedan verse afectados e incluso vulnerados por la existencia de ciertos ámbitos de secreto y reserva.

Otra de las cuestiones elegidas para ser tratada de forma singular en el informe ha sido la problemática de los inmigrantes, con entrada o permanencia ilegal en España. Más concretamente el tema monográfico que se refiere a los sucesos que tuvieron lugar en relación con los inmigrantes centroafricanos en las murallas de Ceuta. La repetición de éstos o similares acontecimientos en Melilla o de otros casos, como la entrada de los magrebíes a través del riesgo y la esperanzada locura de las pateras que cruzan el Estrecho, plantea múltiples cuestiones relativas a los derechos humanos, que se sitúan en muy variados niveles.

Hay un primer nivel que afecta directamente a la misión del Defensor del Pueblo: Velar para que dentro de la más estricta legalidad se respeten los derechos de estas personas, con incidencia en dos aspectos fundamentales que durante todo el proceso de toma de decisiones acerca de su admisión en nuestro país se garanticen unas condiciones de alimentación, higiene, cobijo, trato y salud acordes con la dignidad humana y que esta toma de decisión se realice lo más rápidamente posible, aumentando en todo lo que sea necesario la utilización de los medios e instrumentos informáticos, documentales, consulares, etcétera, que se necesiten para su agilidad y prontitud, con el fin de evitar la prolongación de situaciones de indeterminación sobre el futuro de las personas, fuente continua de sufrimientos y causa de alarmas sociales innecesarias.

El análisis de estas situaciones nos lleva a otros planos de referencia de los derechos fundamentales, ya que el verdadero problema de fondo continúa siendo la falta de in-

fraestructura suficiente que permita dar una respuesta ágil y eficaz a la cuestión de entrada de los inmigrantes extranjeros a través de nuestras fronteras.

La institución del Defensor del Pueblo solicitó del entonces Ministerio de Justicia e Interior un incremento de efectivos humanos y de los medios materiales, para lograr que la aplicación de la legislación vigente en materia de extranjería y asilo se efectuase de la manera más correcta posible, bien facilitando la entrada de aquellos extranjeros que cumplieran los requisitos establecidos, bien procediendo a su devolución a los países de origen, sin que una prolongada estancia en la frontera haga más conflictiva la ya de por sí difícil situación de estas personas.

Toda el Africa subsahariana es en estos momentos un hervidero de presiones, de esperanzas y expectativas respecto al mundo desarrollado. Los casos de los inmigrantes de Ceuta, de Melilla o lo magrebíes del estrecho son sólo un síntoma y presumiblemente la primera avanzadilla de esta oleada que se anuncia. Creo que ésta es, señorías, una reflexión conocida por todos ustedes, que plantea una nueva exigencia también para esta Comisión.

Querría simplemente añadir que, en relación con una de las sesiones informativas que últimamente se realizó en el Pleno, con el Ministro del Interior donde además hubo la intervención de un destacado miembro de esta Comisión, don Luis Mardones, en cuanto a lo que el Defensor del Pueblo mantenía respecto de las cuotas del contingente de inmigrantes. Se decía que el Defensor del Pueblo mantenía un criterio de establecimiento de cuotas respecto de las nacionalidades. En realidad —aquí tengo el texto de la recomendación que enviamos— nosotros no nos referíamos a las comunidades autónomas ni a las nacionalidades del Estado español; lo que decíamos era que no se fijara una cuota por nacionalidades de origen, de modo que unas determinadas nacionales por ejemplo de Perú o República Dominicana, fueran adscritas al servicio doméstico o los marroquíes a tareas agrícolas. Lo que nosotros sugeríamos es que esto no fuera rígido, que hubiera una actitud de flexibilidad para que las cuotas fueran entendidas en un sentido mucho más flexible; por supuesto, en ningún caso nos referíamos a nacionalidades del Estado español. Quizá fue un error de interpretación, quizá no acabamos de sintonizar en la interpretación de esta recomendación que elevamos al Ministerio de Interior pero, en ningún caso —quiero dejarlo claro— por parte del Defensor se ha dicho en escrito o en declaración que había que hacer una determinación de las cuotas de inmigrantes por nacionalidades del Estado español. Lo único que pedíamos —insisto—, es que a las personas que vienen a trabajar a España no se les atribuya de una manera rígida, de modo que las dominicanas sólo puedan ir al servicio doméstico o que los únicos que se puedan dedicar a la agricultura sean los marroquíes. Me parece que se podría tener un criterio un poco flexible, que es lo que en nuestra recomendación sugeríamos al Ministerio de Interior. Quiero dejar esto aquí sentado y aclarárselo a don Luis Mardones, porque él intervino en aquella sesión interpretando de distinta manera la expresión que había reflejado el Defensor del Pueblo en su recomendación.

El tercer tema que por su importancia hemos considerado oportuno tratar individualmente es el referido a la negativa de los jóvenes a realizar el servicio militar y la prestación social sustitutoria, la llamada insumisión. En relación con este tema quiero informar a SS. SS. que en las jornadas de coordinación de todos los comisionados autonómicos, celebradas en el año 1995, se estudió este tema con carácter especial, a petición del Ararteko y del Sindic de Greuges y se extrajeron tres conclusiones que textualmente expongo a sus señorías.

«Los defensores manifestamos nuestra preocupación por la respuesta legal que se da en la actualidad a aquellas personas que se niegan a efectuar el servicio militar o la prestación social sustitutoria. Los defensores pensamos que el valor de la corresponsabilidad en la construcción de la sociedad que un servicio social ejemplifica, no se ve favorecido por la criminalización de los que lo niegan; en consecuencia, abogamos por la adopción de aquellas medidas que estimulen su libre cumplimiento. En este sentido los defensores del pueblo sugerimos que debería emprenderse el estudio para desarrollar las previsiones del artículo 30.3 de la Constitución sobre el servicio civil y configurar la prestación social como una medida alternativa, en lugar de sustitutoria del servicio militar. Mientras tanto, entendemos que el incumplimiento de la prestación militar o social sustitutoria no debe conllevar pena de prisión y la sanción que dicha conducta merezca debe ser proporcionada a la lesión que supone para los intereses generales.

Posteriormente, ya en el presente año, diversos colectivos solicitaron la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra los preceptos del nuevo Código Penal que sancionan estas conductas. Recurso que no lo interpusimos. Sin embargo, determinadas circunstancias como son la tendencia observada en los países de nuestro entorno hacia la supresión del servicio militar obligatorio, y el anuncio de nuestro país de lograr el objetivo de una compleja profesionalización del ejército, han aconsejado incluir en este informe esta referencia específica, por entender que se ha acelerado la necesidad de debatir de nuevo este sistema en profundidad. Sé que hace no mucho también se debatió una moción presentada por un grupo parlamentario que fue rechazada o, por lo menos, dejada en suspenso.

El Defensor del Pueblo considera que es a estas Cortes Generales a las que debo transmitir las observaciones deducidas de las demandas de determinados sectores de la sociedad en relación con las normas que regulan las distintas formas de contribución de los ciudadanos a la defensa nacional, ya que creo que en este órgano de representación de la soberanía popular, en el que se recoge la pluralidad de opiniones de todos los ciudadanos, deben abordarse todas sus dimensiones, incluso su tratamiento penal.

Otro tema que ha sido objeto de estudio dentro de las monografías recogidas es el de la protección de datos personales ante su tratamiento informatizado. La protección del honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos frente a la informática, exigen sin duda una atención preferente en esta época de vertiginosos avances tecnológicos. Dado que existe ya en funcionamiento una adminis-

tración independiente, la Agencia de Protección de Datos, creada por ley orgánica 5/1992, de 29 de octubre, hacia ella se derivan las quejas que la institución recibe en esta materia, sin perjuicio de la supervisión que corresponde al Defensor del Pueblo.

En el ejercicio correspondiente al año 1995 se puso de manifiesto nuestra discrepancia con el criterio sostenido por la Agencia de Protección de Datos, en relación con la fórmula empleada, por ejemplo, por las empresas que disponen de ficheros automatizados de carácter privado, concretamente bancos, entidades financieras y entidades de crédito, para obtener el consentimiento de los titulares de los datos personales a efectos de su cesión a otros ficheros. En contra del criterio mantenido por la citada agencia, la institución que presido entiende que la protección a la intimidad personal exige, como mínimo, que exista constancia fehaciente de que al titular de los datos le ha sido solicitada expresamente, y en los términos y condiciones exigidos por la ley, su autorización para ceder tales datos personales, sin que sea suficiente considerar que la mera inactividad del interesado frente al deseo del titular del fichero de ceder los datos a otra entidad, constituye indicación suficiente para considerar otorgada la autorización.

La discrepancia mantenida por esta institución con el criterio sustentado por la agencia de datos, ha dejado ya de tener relevancia de cara a futuros contratos que establezcan las entidades financieras con sus clientes, ya que en los nuevos formularios de contratación de tales empresas—creo que en ese sentido algo tuvo que influir la recomendación del Defensor del Pueblo—incorporan una cláusula en la que el interesado debe manifestar expresamente si autoriza o no la transferencia de sus datos a otras entidades.

La repercusión que «el consumo de alcohol por menores» tiene en la vida de nuestra juventud y en el presente y futuro de nuestra sociedad, fue decisiva para considerarlo un problema prevalente y emblemático en este ensayo de valoración de los derechos fundamentales que constituye el informe anual del Defensor del Pueblo. En el tratamiento legal de este problema convergen desde distintas perspectivas, tanto la legislación estatal como la normativa autonómica y creo que sería importante realizar un esfuerzo no sólo para homogeneizar las disposiciones actualmente existentes, sino también para adoptar las medidas oportunas encaminadas a solucionar este problema y salir al paso de sus graves consecuencias.

No sabría calibrar, señorías, si las dolorosas y hasta terribles noticias que implican a menores, niños o adolescentes en episodios de violencia, en manipulaciones y explotaciones de todo tipo, incluso las más nefandas, han sido más frecuentes en 1995 que en años anteriores. En todo caso me parece que han sido terribles en sí mismas y constituyen justificación más que suficiente para avanzar un paso en la defensa de los derechos del menor, que son los derechos humanos más frágiles.

Pero incluso pasando de los hechos a las categorías, más allá de lo que pueda haber ocurrido este año o los precedentes, resulta que el principio de que los derechos del niño y del adolescente son derechos humanos, es axioma

que fácilmente se olvida. De hecho la realidad social así parece confirmarlo demasiadas veces, digo demasiadas veces porque en esta materia una sola vez ya me parece multitud. Quiero decir con esto que los hombres somos desmemoriados, despreocupados con la realidad o inclinados a postergar lo que no se nos exige y nada hay más indefenso, menos exigente y reivindicativo que un niño. Nos solidarizamos íntegra y expresamente con el llamamiento dirigido desde Estocolmo por ochenta y dos laureados con el Premio Nobel para «poner fin al sacrificio de los miembros más vulnerables de la sociedad —los niños— en beneficio del placer sexual y del provecho comercial de los adultos». He visto recientemente que también en la Comisión correspondiente de estas Cortes Generales se ha abordado el tema de los niños y me tengo que felicitar por ello; sé la preocupación que tienen algunas de SS. SS. que han tenido responsabilidades muy directas en estos temas y, por consiguiente, lo que estoy diciendo lo entienden perfectamente.

Otro tema de especial trascendencia por el número de quejas recibidas por los graves trastornos que ha producido en muchas economías domésticas, así como por la dificultad en que se encuentran los abonados para tener un control efectivo sobre las llamadas telefónicas por parte de los menores, ha sido también elegido para su estudio monográfico: el de los servicios telefónicos de valor añadido a través de la línea 07 internacional. En realidad se trata de un problema similar al que en su día presentaron las líneas 903, pero con mayores dificultades técnicas para su control por los usuarios, porque la desconexión voluntaria no es tan fácil como en el caso anterior. Se ha dirigido una recomendación a la Secretaría General de Comunicaciones, a fin de que se adopten las medidas necesarias para establecer, con carácter provisional, la desconexión de dicha red internacional a los abonados que lo solicitan, facilitando de forma gratuita los equipos necesarios en los casos de las líneas que están conectadas a centrales analógicas puesto que la digitalización total de la red no se llevará a efecto, según las previsiones actuales, hasta el 1.º de enero de 1998. Hasta ahora no hemos recibido contestación sobre la aceptación de esta recomendación.

En esta parte del informe dedicada a estudios monográficos se incluye la investigación realizada acerca de la situación de deterioro del sistema acuífero de La Mancha occidental, sobre la que se asienta el parque nacional de las Tablas de Daimiel. Sin entrar en las características de la investigación, que el estudio presentado trata de poner en claro, se puede deducir que por efecto de tecnologías recientes, del espíritu de explotación intensiva surgidos de los criterios desarrollistas y por la aplicación indiscriminada por unos y otros en un marco normativo obsoleto, se produce el mismo efecto negativo que causaría una voluntad declaradamente decidida de hacer daño a este espacio natural. La recomendación por la que se sugería a las administraciones implicadas en la gestión del sistema acuífero la adopción de una nueva política de aguas fue efectivamente aceptada por el presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, lo cual ponía de manifiesto, no obstante, la adopción de un nuevo modelo organizativo y

de gestión de las aguas subterráneas implicaba la adopción de decisiones que serían de su competencia.

El cambio producido en la antigua Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y la reestructuración departamental asignando las competencias de aquella secretaría de Estado a un nuevo Ministerio de Medio Ambiente, ha dado lugar a que el Secretario de Estado de Costas y Aguas, a quien correspondería en principio ese tema, no se haya pronunciado todavía sobre el contenido de la recomendación.

La regulación del aparcamiento de vehículos en determinadas calles, conocida como ORA, OTA, OLA, etcétera, ha sido también singularmente estudiada en el informe. Cabe decir que no existe uniformidad en la normativa que utilizan los ayuntamientos para establecer esta regulación en sus vías públicas, ya que unos se amparan en las normas del tráfico, otros en las normas de carácter fiscal y otros en el uso de bienes de dominio público. La aprobación de ordenanzas municipales fiscales que pretenden amparar la potestad de cobrar por estos estacionamientos (como precio público) y la de sancionar las infracciones cometidas contra las mismas (siguiendo el procedimiento de las infracciones de tráfico en vez de utilizar la vía de apremio) está creando una confusa situación jurídica, incrementada con evidentes discrepancias interpretativas de la actual legislación. Ello origina la necesidad de que se dicte una norma legal que evite las nulidades de los procedimientos o las desviaciones de poder en que actualmente están incurriendo algunos ayuntamientos. De las quejas presentadas se deducen una serie de irregularidades. Así, las meras denuncias efectuadas por los encargados de controlar el pago del precio público son equiparadas por las administraciones locales a las realizadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, a pesar de que no hacen fe de los hechos denunciados al tener el carácter de denuncias voluntarias, hechas por particulares según criterio jurisprudencial. Igualmente en ocasiones se remiten notificaciones a los antiguos propietarios de los vehículos que han cometido las infracciones y que ya habían comunicado sus transferencias a las respectivas jefaturas provinciales de tráfico. A este respecto se considera conveniente que se modifique el artículo 78.1 de la Ley de Seguridad Vial, para que también se comuniquen a los ayuntamientos los respectivos cambios de titularidad de los vehículos, así como los domicilios de los titulares y conductores. Precisamente la no actualización por los ayuntamientos de las bases de datos de los ayuntamientos sobre los titulares y conductores y de sus domicilios está dando lugar a un elevado porcentaje de notificaciones infructuosas, con la consiguiente imposibilidad de sancionar las infracciones cometidas por la prescripción de las mismas o la caducidad del expediente, dada la complejidad de este último.

Finalmente, aunque no exista amparo legal alguno en determinados ayuntamientos se procede a la retirada por la grúa de los vehículos que no han pagado el importe de este tipo de estacionamiento vial, y ello aunque no perturben gravemente el tráfico, ya que se considera como tal cobertura lo que no es sino una regulación del aparcamiento en

determinadas calles. De ahí que entendamos que se precise una norma legal que regule esta materia de forma detallada, con la que se puedan subsanar las deficiencias enumeradas.

Hasta aquí, señorías y no sé si me he extendido demasiado, señor Presidente, he expuesto los temas que han sido objeto de un tratamiento monográfico en el informe. Quisiera ahora referirme, de la manera más sucinta posible, a la labor realizada por la institución en el camino de controlar la Administración para evitar posibles excesos o anomalías en su funcionamiento. Toda la segunda parte del informe está dedicada a la actuación de Defensor del Pueblo en el desempeño de esa función constitucional de supervisar la actuación de las distintas administraciones. No vamos a hacer un análisis pormenorizado de cada caso, vamos a hacer una referencia genérica de los temas que puedan tener mayor interés y desde cierto distanciamiento que nos permita una valoración global de las conductas administrativas.

En el ámbito de la Administración de justicia, las quejas recibidas inciden, sobre todo, en la situación de retraso en algunos tribunales, lo que en el informe se denomina disfunciones de los órganos jurisdiccionales y que determinan las dilaciones procesales endémicas en nuestro sistema.

Es cierto que de alguna manera esas dilaciones son hijas precisamente de las garantías procesales propias de un Estado de Derecho, pero estos retrasos se ven en algunos casos agravados y en otros directamente producidos por causas estructurales que, en su conjunto, dificultan cuando no impiden el derecho o la tutela judicial efectiva. Especialmente preocupante es la situación de la jurisdicción contencioso-administrativa en todos sus órdenes jurisdiccionales, alcanzándose en la Sala Tercera del Tribunal Supremo la cifra de 25.733 asuntos pendientes al acabar el año 1995, según datos publicados en la memoria anual del Consejo General del Poder Judicial.

En parecidos términos hay que hablar de la Sala Primera del citado Tribunal, en la que se tardan tres años para resolver los recursos pendientes. Estas circunstancias han motivado que se hayan efectuado sendas recomendaciones en orden a solucionar las disfunciones que padecen estas dos salas del Tribunal Supremo. En el informe verán SS. SS. relacionados los demás órganos judiciales con colapsos generalizados a los que no me voy a referir para no hacer esto interminable.

Otro importante número de quejas se refieren al incumplimiento de las resoluciones judiciales en materia de pensiones o prestaciones para alimentos dentro de los procesos matrimoniales. Las graves consecuencias que se derivan de estos incumplimientos no son imputables, obviamente, a ninguna actuación administrativa, ya que incluso en la actividad jurisdiccional de los juzgados de familia no se observan dilaciones generalizadas respecto a la tramitación de estos procesos, salvando, claro está, algunos atrasos puntuales de determinados juzgados que son debidamente investigados. El problema supera, con creces, las facultades que esta institución tiene encomendadas; por ello, el informe presentado tras examinar algunos sistemas de

derecho comparado plantea la posibilidad legal de crear un fondo de garantía de pensiones y alimentos para que el Estado asuma una cobertura mínima, una vez acreditada la insolvencia del obligado al pago.

También sé por informaciones parlamentarias que en otra Comisión se ha afrontado este tema y se ha quedado, por el momento, sin resolver, debido a dificultades presupuestarias. El problema existe y, a la larga, desde la perspectiva del Defensor del Pueblo, sería deseable que se tuviera esa cobertura mínima para los menores, que no deben sufrir los problemas que puedan tener quienes dan lugar a esa situación.

En lo que se refiere a la Administración penitenciaria, la infraestructura, higiene, sanidad, alimentación, derecho a la intimidad de los internos y cuestiones referidas a malos tratos, al trabajo y a la asistencia social, constituyen aspectos muy frecuentes de las quejas.

Se han efectuado, hasta el momento en que se redactaba el informe, 44 visitas a distintos centros penitenciarios españoles que nos han permitido apreciar que la masificación continúa siendo un problema importante, destacando especialmente el incremento habido dentro de la población femenina, especialmente en los departamentos de mujeres en las prisiones de La Coruña, Alicante y Zaragoza. En algunos de ellos los asesores del Defensor del Pueblo vieron que las reclusas tenían que dormir sobre colchones en el suelo.

En lo relativo al estado sanitario de la población reclusa española hay que decir que la salud de los internos se encuentra condicionada por la incidencia de las drogodependencias y enfermedades derivadas de ellas.

Respecto a la alimentación de los presos, se hizo llegar a la Administración penitenciaria la preocupación por la falta de actualización del importe económico destinado a este concepto que permanece invariable desde el 1.º de noviembre de 1990, siendo de 438 pesetas al día por interno sano, en centros de más de 500 presos.

En cuanto a los traslados de personas privadas de libertad a centros penitenciarios próximos a su lugar de residencia, el informe se refiere expresamente a este problema que, de forma directa, se encuentra condicionado por la masificación de determinadas prisiones, lo que impide que cada recluso pueda cumplir su condena cerca de su domicilio habitual. Con independencia de que la masificación condicione el cumplimiento de las penas en lugares próximos al domicilio del condenado, entiendo que alejar a los internos de sus lugares habituales de residencia puede producir una desvinculación familiar y un desarraigo social que afecta al tratamiento individualizado de cada interno.

Las quejas referidas a las cuestiones de seguridad pública inciden, sobre todo, en las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con toda una larga problemática que se extiende desde algún caso de malos tratos, hasta las condiciones de las dependencias policiales, las actuaciones de las mismas fuerzas de seguridad, realizadas en el marco de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, particularmente en cuestiones de identificación. También es necesario mencionar quejas relativas a actuaciones de vigilantes de seguridad privada.

Hay un aspecto del informe que, por su especial importancia, el Defensor del Pueblo quisiera someter a la consideración y mejor criterio de SS. SS. Me refiero a las quejas, no muy numerosas pero significativas, de aquellos ciudadanos que plantean los problemas derivados de la indemnización por actos de terrorismo.

Parece claro que, con independencia de las disposiciones específicas vigentes en la materia, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 amplió el concepto de daños resarcibles a los ocasionados en la vivienda habitual de las personas físicas, como consecuencia de actos terroristas. Sin embargo, dentro de dicho concepto de bienes indemnizables no se encuentra el de los vehículos sustraídos a sus legítimos propietarios y que fueron utilizados para cometer atentados —los conocidos como «coches bomba»—, ni tampoco son indemnizables los daños sufridos en las estructuras o elementos esenciales de las edificaciones que no sean vivienda habitual de las personas; no existe cobertura específica para estos supuestos, con independencia de lo que pueda establecerse a través del consorcio de compensación de seguros. Al interesarse esta institución por si había prevista alguna modificación para llenar esta laguna legal, el Ministerio de Justicia e Interior respondió que entre sus previsiones no se encontraba modificar la legislación vigente en materia de indemnizaciones por atentado terrorista, no obstante lo cual, hemos podido conocer recientemente que el proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social que acompaña a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, considera resarcibles, además de los daños materiales causados en la vivienda habitual de las personas físicas y los producidos en establecimientos mercantiles o industriales o elementos productivos de las empresas, los causados en vehículos cuando éstos se dediquen al transporte de personas o mercancías o, en general, constituyan un elemento indispensable para el ejercicio de una profesión o actividad mercantil o laboral. Evidentemente, no dice que estas normas tengan efectos retroactivos, cosa que no deja de tener su importancia.

Por último, este Defensor se siente en la obligación moral de llamar la atención de SS. SS. por la situación en que se encuentra una queja, remitida por el Ararteko, relativa a la denegación de las pensiones de viudedad y orfandad extraordinarias por causas de terrorismo, solicitada al amparo del título II del Real Decreto 851/1992, por la viuda de un ciudadano español que falleció a consecuencia de la explosión de un artefacto en Francia el 24 de julio de 1987. A la queja originaria se sumaron posteriormente otras en el mismo sentido. La institución pretendía que se estableciera la necesaria relación de causalidad entre el fallecimiento y el acto de terrorismo que lo ocasionó, a fin de permitir el reconocimiento de las aludidas pensiones. Por ello, se remitió una sugerencia, el 3 de noviembre de 1995, que no fue aceptada por la Secretaría de Estado de Interior, por considerar que los hechos se produjeron en el extranjero y que la Audiencia Nacional había dictado sentencia, no reconociéndose la existencia de un responsable directo en la muerte del causante de las pensiones. Este Defensor se dirigió nuevamente al departamento ministerial, poniendo de relieve la necesidad de atender este tipo de solicitudes en

razón a la creciente inquietud que despierta el fenómeno terrorista en general y que ha originado que se haya solicitado por el Gobierno español la necesidad de combatir el hecho terrorista con independencia de las fronteras nacionales, en consonancia con el Convenio europeo sobre represión de terrorismo de 21 de enero de 1977, ratificado por España el 9 de mayo de 1980, cuya traducción práctica debe ser eliminar los obstáculos, para que los familiares de un nacional español muerto fuera de las fronteras del territorio nacional, puedan solicitar los beneficios de la legislación en materia de protección a víctimas del terrorismo. En el momento de cerrar este informe y de exponerlo ante esta Comisión, no se ha recibido ninguna contestación oficial y esta situación nos ha impulsado a exponerla con especial énfasis ante SS. SS.

En el ámbito educativo se debe hacer una mención directa a los problemas suscitados por la implantación de la ESO. Con el deseo de aclarar y situar convenientemente estas dificultades o quejas que llegan al Defensor, hay que destacar los avances constantes que vienen experimentándose en la adecuación del sistema educativo para hacer más efectivo el derecho fundamental de la educación; pero debo insistir en las deficiencias, en especial en las condiciones materiales de los centros, transporte, comedores escolares, dotaciones de profesorado, etcétera, que todavía subsisten preferentemente en el mundo rural. También la educación universitaria plantea sus conflictos, entre los que destaca la gran dificultad, casi imposibilidad de acceso a los estudios universitarios que desearían elegir los alumnos, y la carencia de medios de la UNED.

Entre los problemas detectados en relación con la Hacienda pública, sobresalen los derivados de las notificaciones remitidas a los contribuyentes en los procedimientos tributarios de apremio. Muchas de estas notificaciones no cumplen los requisitos legales establecidos en el Reglamento General de Recaudación, que exige la inclusión en las mismas de todos los datos identificativos de la deuda, no solamente con dígitos o números, así como los correspondientes datos identificativos de los ciudadanos afectados, por lo que se ha efectuado una recomendación, a la que ya aludía antes al tratar de las recomendaciones.

Las quejas referidas al medio ambiente revelan, en primer lugar, el creciente interés en la sensibilidad de la sociedad española de proteger y prevenir el deterioro y la degradación ambiental. Si bien es cierto que esta degradación y deterioro se han hecho más patentes en las últimas décadas, debemos proclamar que es cada vez mayor la conciencia crítica ante tales abusos, incluso es evidente la aparición de una actitud y demanda conservacionista, formada quizás ante la contemplación de catástrofes, desgracias, o accidentes ecológicos y ante la certidumbre de que determinados aspectos del deterioro medioambiental pueden ser —y de hecho lo son ya— históricamente irrecuperables. En el informe encontrarán SS. SS. unas consideraciones generales que ajustan el problema en sus términos jurídicos y competenciales, cuestiones referidas a la contaminación atmosférica, los espacios naturales, la gestión de un recurso escaso como es el agua, la difícil problemática de los residuos en una sociedad industrial y urbana y cues-

tiones relativas a las denominadas actividades clasificadas, tema que enfrenta al individuo y a los grupos con lo que podemos denominar el medio ambiente cotidiano, el entorno, en definitiva, que puede alterar la convivencia y la calidad de vida en nuestra sociedad. Respecto a esto último es obligado decir, señorías, que el análisis de una gran cantidad de quejas recibidas permite afirmar que es fundamental la aprobación de una Ley de ruidos que regule toda una serie de actividades que generan sin duda riqueza y bienestar económico, pero que deben compaginarse y tener en cuenta la salud, la intimidad y el descanso de los ciudadanos y, sobre todo, que especifique claramente las competencias administrativas en todos los niveles.

Los problemas de los consumidores ocupan también un espacio importante en las quejas recibidas. Una mayoría se centra en el incumplimiento de los servicios técnicos post-venta de empresas de electrodomésticos y de compraventa de automóviles, así como la negativa de aquellos a devolver el precio cobrado.

Se han recibido otras quejas en relación con la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas, y especialmente en relación con la pasividad en la defensa de los bienes de su patrimonio por las entidades locales.

El silencio administrativo de ayuntamientos en las relaciones efectuadas por los ciudadanos sobre servicios públicos, las dificultades y perjuicios que plantean a las familias numerosas las restricciones en el suministro de agua potable, los litigios suscitados por los puestos de venta en las vías públicas, son cuestiones que afectan, asimismo, a la Administración local.

Señor Presidente, señores miembros de la Mesa, señoras y señores Diputados y Senadores, en esta ya larga disertación quiero recordar la moción aprobada en el Pleno de las Cortes Generales el 26 de septiembre de 1995, con el apoyo unánime de todos los grupos parlamentarios, por la que se instaba al Gobierno a que promueva las reformas legislativas que «hagan posible que, en un plazo no superior a tres meses a partir de la fecha del debate del próximo informe anual del Defensor del Pueblo, dé contestación escrita, ante la Comisión Mixta Congreso-Senado, de aquellos contenidos de la misma que afecten a la Administración del Estado». Confío que así se cumplirá.

Creo que no me dejo nada sustancial, ya es hora de concluir sin abusar más de su benevolencia, pero sí deseo reiterar un propósito y añadir una palabra final de solicitud a esta Comisión.

Como propósito, quiero expresar a SS. SS. mi intención de incrementar las actuaciones de la institución, y así espero hacerlo, intensificando una tarea ya iniciada por mis antecesores. Tras la implantación y la consolidación del Defensor del Pueblo, urge la necesidad de que los pasos que se den en este sentido sean cada vez más audaces, crecientes y decididos. Estamos embarcados en el mismo proyecto y debemos trabajar juntos en la misma dirección para conseguir el perfeccionamiento de nuestra democracia y el pleno logro de los principios de libertad, justicia y solidaridad que se proclaman en el artículo 1.º de la Constitución. Este común destino, señorías, entiendo, que ha de ser una de nuestras principales señas de identidad.

Para lograr este objetivo es necesario una mejor cooperación de la Administración con el Defensor, una mayor difusión de esta figura ante la ciudadanía y unos medios que permitan investigar, analizar y llegar a conclusiones válidas sin demora. Sólo así se conseguirá una Defensoría del Pueblo que proteja a todos y cada uno de los ciudadanos.

Permítanme concluir con la petición de que SS. SS. intensifiquen, como lo vienen haciendo, el apoyo a esta institución, que no es ningún lujo superfluo, sino garantía de defensa y goce de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Para que el Defensor del Pueblo pueda ser eficaz y, sobre todo, verdaderamente independiente, necesita contar con el respaldo y la colaboración permanente de todos ustedes.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Creo interpretar el sentimiento de las señoras y señores comisionados al darle las gracias al Defensor del Pueblo por su exhaustivo y detallado informe, al que, en la segunda parte de esta sesión, se referirán los distintos portavoces de los grupos.

Se suspende la sesión por diez minutos.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, continuamos la sesión.

¿Grupos parlamentarios que desean intervenir para petición de aclaraciones? (**Pausa.**) Por tanto, de menor a mayor, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, don Luis Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con toda cordialidad y afecto quiero dar la bienvenida al Defensor del Pueblo en su primera comparecencia, como él bien ha señalado, en esta nueva legislatura del Congreso de los Diputados. Comienzo por agradecerle, señor Defensor del Pueblo, el exhaustivo resumen que ha hecho del informe que se ha presentado en las Cortes Generales y ante esta Comisión y que paso seguidamente a comentar.

En primer lugar, debemos felicitarle porque observamos que con el informe general se ha producido un avance positivo en la exposición del sumario de los trabajos realizados por el Defensor del Pueblo, que complementan los anteriores. Es una medida de innovación que quisiera destacar, sobre todo por lo que más adelante diré con respecto al apartado de las recomendaciones. En términos generales, señor Defensor del Pueblo, es importante —para darle un valor político— que en esta exposición nos encontremos, por ejemplo, el tema de los convenios de cooperación. Yo creo que esa línea es positiva, señor Defensor del Pueblo, le animo a mantenerla, a seguirla y a perfeccionarla con todos los organismos e instituciones. Los convenios de cooperación enriquecen no solamente el prestigio en sí de la institución, sino la eficacia de la misma.

Y paso al tema de los tratamientos monográficos que se citan, comenzando por el problema, candente en este mo-

mento en esta Cámara, en la opinión pública española e incluso en las instancias institucionales y jurisdiccionales, que suscita la actual regulación de los secretos oficiales. Es positivo que el Defensor del Pueblo no haya eludido este tema, ya que aunque hasta el momento no ha sido objeto de ningún recurso de inconstitucionalidad, sí nos consta la posición de análisis que está manteniendo el Consejo General del Poder Judicial estos días. Creemos que es oportuna la recomendación que aquí se nos hace por el Defensor del Pueblo en el sentido de que es necesaria una nueva ley de secretos oficiales. No puede seguir existiendo una ley preconstitucional que se aplica en período constitucional como la vieja ley de secretos oficiales del régimen anterior, del año 68. De ninguna manera esto puede suponer conculcación de derechos humanos ni inseguridad jurídica de las instituciones ni recaer el planteamiento en contenciosos interjurisdiccionales ni por supuesto hacer recaer una responsabilidad en los Diputados miembros de la Comisión de Secretos Oficiales —y le hablo con conocimiento de causa, señor Defensor del Pueblo—, responsabilidad que les sitúa en un marco de inseguridad jurídica que es totalmente inadmisibile. A fin de cuentas, los Diputados miembros de la Comisión de Secretos Oficiales que pueden acceder a los mismos son unos comisionados del Pleno del Congreso de los Diputados. Para ser nominados a esa innominada Comisión o grupo de Diputados se requiere incluso de mayorías cualificadas. Creo que la doctrina que se expone en el informe del Defensor del Pueblo es muy oportuna y acertada y, sobre todo, la coletilla final al decir: señores legisladores, hace falta una nueva ley de secretos oficiales que ponga las cosas en su sitio, con los equilibrios que debe haber siempre, por supuesto, entre las tres instituciones básicas: el Poder Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, y que el interés del Estado no quede menoscabado en lo que se refiere a estos secretos.

Paso a otros aspectos y me voy al de la insumisión. También es acertado, señor Defensor del Pueblo, que se haya tratado aquí este tema de candente actualidad. Si no adquiere mayor relevancia es porque los tribunales encargados de solventar el tema de la insumisión derivada de la negativa a la prestación sustitutoria ni dan abasto ni quieren darlo. Tampoco podemos transformar determinadas prisiones del país en campos de concentración de insumisos. Las circunstancias en este momento han cambiado con el anuncio de un servicio militar profesional. Hace pocos días la señora Ministra de Justicia nos ha facilitado el número de objetores y el número de insumisos por comunidades autónomas que hay en este momento y las cifras son muy preocupantes, sobre todo en lo que hace referencia a la defensa de unos derechos constitucionales. Ratificamos y compartimos, señor Defensor del Pueblo, el planteamiento de tipo legal, desde una exquisita sensibilidad a interpretar los derechos humanos en el marco de nuestra Constitución, que honran a la institución del Defensor del Pueblo.

Y relacionado con esa misma defensa de derechos constitucionales, me congratulo también, señor Defensor del Pueblo, de que haya abierto una línea de análisis y de crítica sobre el tema preocupante, a veces con su silencio,

de la protección de datos personales y su tratamiento automatizado. Estamos alcanzando unas cotas de tal relieve, en una serie de instituciones públicas y privadas, que nos hacen tener que aportar una serie de datos personales que superan, por supuesto, el marco del documento nacional de identidad. No existen garantías sobre el cumplimiento de las leyes que nos hemos venido dando para el tratamiento de estos datos personales en las máquinas y en los ordenadores, lo que está creando dudas y suspicacias. Con una acción como la que se propone aquí, con el respaldo que tiene que encontrar en esta Cámara, en el Gobierno y en el Poder Judicial se pueden despejar las dudas y las conculcaciones que de hecho están ocurriendo, yo diría que diariamente, por el tratamiento de los datos que figuran en estos ordenadores, sin autorización de los afectados.

Creemos que ha respondido a un clamor popular que el Defensor del Pueblo se acerque a unos problemas domésticos y familiares. Ahí está el drama de tantas familias con el dichoso prefijo 07 de la Telefónica y el servicio de valor añadido prestado a través de la red telefónica internacional. Hay que tomar una serie de determinaciones, posiblemente de tipo legal y de tipo administrativo, y un compromiso respecto a estas compañías, en las que siempre ha existido un delegado del Gobierno, aunque se hable de su privatización. El delegado del Gobierno no está solamente para comprobar el grado de fiabilidad en el cobro de tasas y de impuestos y la prestación de un servicio de seguridad estatal, sino también para velar por los derechos que las leyes puedan encomendar a los órganos de la Administración; en este caso, el delegado representa al Gobierno en la Compañía Telefónica. No pueden prevalecer los criterios economicistas y mercantiles de una compañía y lavarse las manos con lo que pueda hacer un menor de edad marcando el prefijo 07, con lo que eso repercute en la economía familiar. La simple aplicación de las leyes penales exonera a la Telefónica y penaliza a la familia que haya padecido este problema.

Creo que va a tener usted trabajo, señor Defensor del Pueblo, con la regulación del aparcamiento de vehículos en determinadas calles. Me alegraré de que se solucione este grave problema en nombre del ciudadano de a pie que sufre estas agresiones. Incluso del personal de la ORA que no tiene el carácter de agente de la autoridad. En este momento, en la Cámara se está tramitando un proyecto de ley para modificar cuestiones relativas al aparcamiento. Hay grupos que ya han presentado sus enmiendas rechazando posiciones de este anteproyecto, porque se trata incluso de endurecer la ya de por sí insegura legislación actual. Por tanto, le hago la advertencia, en sentido de vigilancia de lo que se viene encima, porque me parece que en el próximo informe anual del Defensor del Pueblo el epígrafe del tráfico urbano y la regulación del aparcamiento de vehículos en determinadas calles va a tener que seguir siendo tratado a fin de evitar la voracidad municipal de cobrar una nueva tasa para sus arcas.

Y termino, señor Presidente, haciéndole una pregunta al señor Defensor del Pueblo —me he sentido muy satisfecho al ver esa tremenda radiografía de la actividad y de la sensibilidad de nuestra institución y de nuestro Defensor

—sobre el tema de las recomendaciones, salvando aquellas que de las noventa y pico que se especifican sólo aparezcan setenta y pico porque van a otros órganos jurisdiccionales. Creo que este capítulo ha sido muy acertado ponerlo en el sumario para el análisis que he venido haciendo de determinadas recomendaciones. Solamente me cabe una pregunta. A esta fecha, y sobre el dictamen del ejercicio de 1995 —esta memoria se imprime en junio de 1996—, ¿qué grado de receptividad está encontrando el Defensor del Pueblo en la Administración del Estado, civil o militar, con estas recomendaciones? Sería muy importante, y espero que así se esté haciendo en esa institución, efectuar un seguimiento muy puntual, muy pormenorizado, para ver el grado de cumplimiento ante estas recomendaciones. Tiene mi apoyo, mi voto y el de mi grupo, señor Defensor del Pueblo, para que esto no quede en papel mojado ni en agua de borrajas, como se dice en lenguaje popular. Las recomendaciones que realiza el Defensor del Pueblo constituyen el aspecto práctico, el aspecto que el ciudadano entiende respecto a aquellos temas generales que no se refieran a casuísticas puramente individualizadas, sino a colectivos, se tienen que resolver.

Nada más. Sólo quiero reiterar mi satisfacción y apoyo a esta línea que ha establecido el señor Alvarez de Miranda con todos sus colaboradores. Quiero felicitar a los dos nuevos adjuntos que van a trabajar en esta legislatura, tanto al que repite como al que entra de nuevo, y a todo el equipo de la figura institucional del Defensor del Pueblo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), don Salvador Capdevila i Bas tiene la palabra.

El señor **CAPDEVILA I BAS**: También quiero manifestar mi felicitación al Defensor del Pueblo y a los adjuntos primero, señor Rovira, y segundo, señor Uribarri, y mi agradecimiento por la comparecencia que han efectuado, como en cada legislatura y cada año.

Aunque no quiero reincidir en los temas que ha tocado el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, deseo, en primer lugar, felicitarles por la organización del informe al haber resumido el gran mamotreto que aparecía en las anualidades anteriores. Lo han hecho mucho más legible, mucho más fácil y asequible para todos los parlamentarios.

Me embarga una preocupación respecto a la gran cantidad de quejas que se han venido rechazando o retirando y no tanto por la falta de información, sino por el exceso de trabajo que está suponiendo el alto comisionado, porque evidentemente, tal como ha relatado el Defensor del Pueblo, han tenido que dedicar cierta cantidad de tiempo y encima han tenido que dar una información complementaria. Es muy loable la posibilidad de que esta información, tal como ha manifestado en la exposición de motivos, se pueda incardinar dentro de los estudios de enseñanza secundaria para así empezar a motivar a los ciudadanos y encauzarlos correctamente.

Existe también una preocupación, ligada a esa falta de información, ya que en el informe anual se hace referencia

a que incluso tienen ocupadas las salas de visita y han habilitado un teléfono 900 para estas consultas. Hay una gran cantidad de consultas, unas 3.000 aproximadamente en el año 1995, que prácticamente vienen a solicitar información administrativa general, en definitiva, para saber cómo funciona la institución del Defensor del Pueblo.

Hay unas quejas que se van repitiendo anualmente y una de ellas es respecto a la Administración de justicia. Ha hecho mención a que en el contencioso-administrativo existen unos 25.000 recursos pendientes de resolver. En la Sala Primera del Tribunal Supremo hay una demora de cerca de tres años para resolver los expedientes. A mí me consta que en los juzgados y audiencias provinciales existe una demora casi parecida y hay múltiples asuntos pendientes de resolver.

En el informe anual se dan varias soluciones. Una de ellas es la de destacar unos magistrados y auxiliares complementarios para que de una forma provisional puedan ayudar en ciertos momentos en los juzgados y audiencias. Esto no deja de ser eventual, ya que el problema subsiste. Otra es introducir la posibilidad de modificación de las leyes procesales, hecho que, Dios mediante, probablemente se va a resolver dentro de esta legislatura, ya que la señora ministra así nos lo ha confirmado. Por último, apuntan en una parte del informe anual la posibilidad de unificar la legislación tendente a los accidentes de circulación. Los accidentes de circulación ocupan el 80 ó 90 por ciento de los asuntos en los juzgados. Creo que sería conveniente que se pudiera reunificar toda esta legislación y, tal como dice el informe, simplificar estas peticiones de los ciudadanos que se encuentran afectados por accidentes de circulación. Habría que arbitrar un sistema complementario a los juzgados. Sería loable que fuera con el de arbitraje, para así evitar todo este gran número de procedimientos que año tras año se va acumulando en los diversos juzgados y audiencias provinciales de lo civil. Con esto lograríamos una reducción enorme en la problemática de los juzgados, y entre esta circunstancia y la posibilidad de que entren en vigor dentro de esta legislatura estas leyes procesales, tanto civiles como penales y administrativas, obviamente se reduciría esta magnitud de asuntos que se están acumulando constantemente en los juzgados.

Con respecto a la Ley Orgánica General Penitenciaria hay varios problemas, pero todos ellos casi siempre están afectados por las estructuras de los propios centros penitenciarios. La mayoría son vetustos y con la creación de nuevos centros se lograría una gran mejora; evidentemente el esfuerzo administrativo va por ahí. De todas formas este esfuerzo tendría que estar constantemente presente en la Administración, para que se aplicara en una mayor atención al trabajo dentro de estos centros penitenciarios y para que no se llegase a lo que el informe manifiesta de patios llenos de internos inactivos, paseando, y paralelamente talleres vacíos prácticamente parados. Creemos que habría que evitar esto y dar una posibilidad a los internos para poder rehacer su vida laboral.

Por último, no nos queda más que felicitar de nuevo a SS. SS. por el trabajo que han venido realizando.

El tema de objeción de conciencia, del que ya ha hablado el señor Mardones, también es importante. Conven-

dría que las plazas para dichos servicios fueran realmente previsibles y no hubiera esta disparidad entre las plazas solicitadas y las plazas libres.

En cuanto al tema de la Logse también el informe toca dos temas de vital importancia, cual es el del servicio escolar y el servicio de los comedores, y en los que se debería incidir constantemente.

El señor **PRESIDENTE:** A continuación, por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor don Manuel Alcaraz.

El señor **ALCARAZ RAMOS:** También quiero dar las gracias al Defensor del Pueblo por su magnífica exposición. Creo que esta felicitación se hace al Defensor y a todo su equipo, pero también es una ocasión para felicitarlos todos porque el informe viene a mostrar la utilidad creciente de una institución central en nuestro sistema constitucional. Asimismo quiero sumarme a las felicitaciones por los cambios introducidos en la estructura, a la que se alude en el informe y que permite agilizar y dar mayor eficacia a su estudio.

También quiero agradecer, como no podía ser de otra manera, la mención que se hace en el informe y que ha hecho en su intervención el Defensor del Pueblo respecto a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y aprobada por el Pleno el 26 de noviembre de 1995. Sin duda nuestro grupo, como creo que todos, pero quizá él con más responsabilidad, estará vigilante para el cumplimiento de lo allí acordado sin renunciar a presentar las iniciativas posteriores que vayan surgiendo. Quizá habría que plantearse alguna reforma de la ley reguladora del Defensor del Pueblo que consiguiera favorecer la utilidad de la institución y su función de engrace entre la Administración y la sociedad.

Quiero también agradecer la ampliación y matización sobre diversas cuestiones en esta comparecencia. Voy a citar dos que creo que han sido muy interesantes, como son las cuotas de inmigrantes y el terrible estado de algunos centros penitenciarios o, quizá, por desgracia, de la mayoría.

A otros temas me voy a referir ahora con algún detenimiento, aunque sin sobrepasar los límites que exige la cortesía.

Respecto a lo que se indica en el informe sobre la regulación de los secretos oficiales, quiero insistir en la importancia que se da a la cuestión —en lo que coincide mi grupo—, en el sentido de aceptar todas las consideraciones jurídicas ofrecidas en el informe acerca de la dudosa constitucionalidad —por no hablar claramente de la inconstitucionalidad— de la Ley de Secretos Oficiales y de apoyar la propuesta explícita que el Defensor hace para que las Cortes modifiquen la legislación sobre secretos. No quiero extenderme más. Suscribo las opiniones del señor Mardones sobre este tema y ello me libera de tener que insistir.

En cuanto a la insumisión, me ha parecido especialmente revelador el texto leído por el señor Defensor del Pueblo en esa conferencia de defensores autonómicos. Sin embargo, aceptará el señor Defensor que ese texto no está

exactamente reflejado en el informe o que en el informe se contienen otra serie de argumentaciones de carácter social y jurídico que de alguna manera difuminan la claridad de lo que ahora nos ha anunciado. Yo creo que los argumentos jurídicos ofrecidos son ajustados en cuanto a la descripción de una normativa vigente. Sin embargo, entendemos que ese carácter de magistratura de persuasión que el Defensor del Pueblo tiene no puede ni debe ignorar —y creo que se está en la vía de no ignorar— el hecho de que existen jóvenes en prisión por defender valores plenamente enraizados en la cultura de paz y además por acciones que van a dejar de ser delito cuando se produzca la anunciada profesionalización de la Fuerzas Armadas. Por lo tanto, desde cualquier concepción filosófica de la justicia, estos hechos constituyen una injusticia que el sistema legal contribuye a perpetuar, negándose así uno de sus fundamentos primordiales. Por ello rogamos y animamos al Defensor del Pueblo a que siga en la línea que ahora en esta Comisión ha practicado y que en futuras reflexiones se centre precisamente en la línea del texto aquí leído.

Respecto a la protección de datos personales ante su tratamiento automatizado, aceptando esa matización que se ha incluido en la intervención que supone un paso positivo, he de decirle que coincidimos con los criterios defendidos por el informe y que las discrepancias detectadas, aunque parece ser que están en curso de superación entre el Defensor y la Agencia de Protección de Datos, serán planteadas en una comparecencia del director de la citada Agencia, que este grupo ya ha solicitado.

Sobre las recomendaciones, simplemente mostraré un acuerdo general con todas las recomendaciones incluidas y también anuncio que en algunos casos el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ejercerá funciones de control del Gobierno sobre el cumplimiento real de esas recomendaciones. Es seguramente la mejor forma de colaborar con el Defensor.

Respecto a los datos estadísticos, aparte de lamentar públicamente —como no puede ser de otra forma— la falta de colaboración de algunas instituciones públicas y la desatención de otras a las sugerencias del Defensor, hay un dato que nos ha llamado un poco la atención y que lamentamos, y es el escaso número de quejas provenientes de jóvenes, fundamentalmente menores de 20 años. En este sentido, nos permitiríamos sugerir al Defensor que en esa línea de mayor publicidad de la institución y de realización de convenios se pudieran establecer campañas de difusión dirigidas específicamente a este segmento de la población, seguramente a través de instituciones académicas o de los propios consejos de la juventud.

De la segunda parte de su exposición solamente citaré algunos temas, los que más nos llaman la atención. Respecto a la seguridad pública, quiero recordar la preocupación por las reiteradas quejas referentes a actuaciones de vigilantes de seguridad de compañías privadas, sobre todo cuando se exceden en sus funciones, llegando reiteradamente a malos tratos, como se indica en la página 98. Nos gustaría, si es posible, que el Defensor amplíe sus opiniones en esta materia y sugiera, si lo cree conveniente, algún tipo de reformas legales.

Respecto a los visados consulares, coincidimos también en la preocupación manifestada en el informe por los retrasos o negativas a conceder algunos, en particular cuando se solicita para contraer matrimonio. Hemos tenido ocasión de detectar recientemente algunos casos en los que opera una especie de presunción de que ese visado que se solicita para un matrimonio es para una especie de matrimonio fraudulento, cosa que realmente no se pretende y entendemos que desde un punto de vista jurídico se invierte lo que debe ser una presunción. Creemos que, dada la reiteración del problema, sería bueno que el Defensor abundara más en la materia, se realizara una investigación general y, en su caso, el Defensor hiciera sugerencias también de reformas administrativas o legislativas. Lo mismo, obviamente, cabe decir de la necesidad de aplicar políticas no restrictivas sobre visados en casos de cónyuges o menores o por otros motivos humanitarios.

En cuanto a la administración militar, me voy a limitar a apreciar positivamente la preocupación reiterada en el informe de este año, y también reflejada en informes anteriores, por la falta de información que reciben los militares de reemplazo sobre sus derechos tanto antes como después de su incorporación a filas. Todo ello va unido a un anacronismo del sistema legal español en cuanto a la realización del servicio militar, que seguramente deberá ser revisado a la luz de los planes anunciados de profesionalización del ejército, como es esa negativa a que pueda ejercerse en el ámbito de los soldados algún tipo de ejercicio del derecho de asociación. Nos parece un límite de difícil entendimiento a la luz del desarrollo constitucional y del asentamiento de la democracia en España, que incide en que esos derechos no encuentren cauces adecuados de defensa en la actividad normal de los soldados. Rogaría al Defensor que, si lo considera oportuno, amplíe la información sobre las gestiones realizadas en esta cuestión ante el Ministerio de Defensa.

Finalmente, para terminar y respecto al capítulo dedicado a la ordenación de la actividad económica, me gustaría que el Defensor ampliara su opinión sobre lo indicado en el informe acerca de las quejas recibidas por la adscripción obligatoria de ciertos profesionales a las Cámaras de Comercio y, por lo tanto, la posible vulneración de la libertad de asociación fijada en el artículo 22 de nuestro texto constitucional, con independencia de lo que hayan decidido en algún caso particular sentencias del Tribunal Constitucional.

Reitero la felicitación y el ofrecimiento de este grupo a colaborar en la medida de sus posibilidades en los fines que entendemos tiene esta institución que son servir de engranaje entre la Administración y la sociedad en la salvaguarda de derechos fundamentales.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra doña Cristina Alberdi Alonso.

La señora **ALBERDI ALONSO:** En primer lugar, señor Presidente, quiero dar la bienvenida al Defensor y a sus dos adjuntos, señores Rovira y Urizarri, y a estos dos últimos felicitarles por el inicio de su nueva andadura en la

responsabilidad que han asumido, y el agradecimiento del Grupo Socialista por la exhaustiva presentación y por el nivel de eficacia que puede conseguirse con el nuevo planteamiento que tiene el informe del Defensor.

Como ha dicho el Defensor al inicio de su intervención, los grupos parlamentarios habían formulado peticiones para una mayor agilidad y simplificación del informe para ser más útil en cuanto a detectar los problemas y desarrollar las alternativas de solución. En este sentido creo que es positivo que se haya cambiado la estructura y que ahora se establezca una fórmula nueva que quizá nos haga ganar en visión de conjunto, como dice el propio informe.

El informe tiene una utilidad extraordinaria como observatorio de la realidad y en el ámbito de competencias del Defensor tiene una virtualidad en cuanto a la eficacia de los instrumentos que tiene, desde las recomendaciones o la eventualidad de interposición de recursos, hasta una eficacia muy positiva en cuanto a la utilización, cuando sea precisa, de esos instrumentos.

Dicho esto, voy a referirme a continuación a la línea general de intervenciones en los puntos que considero más importantes, a lo que se ha referido el Defensor en la segunda parte de su exposición, para pasar posteriormente a los ocho temas emblemáticos que ha considerado el Defensor que merecían un tratamiento especial.

Por lo que se refiere a la primera parte quiero destacar el aspecto de la Administración de justicia. Alude el Defensor a algo que conocemos todos, desde hace muchos años desgraciadamente; a las causas estructurales de las dilaciones. Es lo que se llamaba en el Consejo General del Poder Judicial retraso objetivo. Este retraso objetivo afecta claramente a la tutela judicial efectiva.

Una justicia que no llega en el momento adecuado es una justicia que, en ocasiones desgraciadamente, no existe. Por tanto, tendríamos que ser capaces de atacar esos retrasos de forma directa e ir a la raíz y a la causa de esos problemas, que son estructurales, pero que se deben también a un exceso en la utilización de la Administración de justicia que hace que no se pueda dar abasto a todos los asuntos que se someten a su consideración. Un caso llamativo es el colapso que existe en la jurisdicción contencioso-administrativa, y no sé si con la reforma de la jurisdicción vamos a ser capaces de reducir ese colapso. De hecho en la anterior legislatura estuvimos a punto de plantear la reforma de la jurisdicción contencioso-administrativa. Creo que esta legislatura será una buena ocasión para estudiar, desde el punto de vista de la reforma, cómo se puede atajar ese problema tan grave.

En lo que se refiere a los juzgados de familia, el Defensor ha dicho que no hay un retraso llamativo. Yo creo que sí lo ha habido. En Madrid ha habido una paralización de más de un año. Quizá, en otras zonas de España, en términos generales, se podrá decir que los juzgados de familia no han padecido ese retraso tan llamativo. Lo que sí es cierto es que lo más grave que se produce en este terreno afecta a los menores, y es el incumplimiento de las resoluciones judiciales, sobre todo en cuanto al impago de pensiones y alimentos.

En este sentido al inicio de esta legislatura el Grupo Parlamentario Socialista planteó un proyecto de ley para desa-

rollar ese fondo de pago de alimentos y el Grupo Parlamentario Popular dijo que en septiembre, puede ser todavía a lo largo de este trimestre, iba a plantear una reforma para desarrollar precisamente el fondo de garantía de pago de pensiones y alimentos. Ahora el Defensor ha aludido a algunas noticias referentes a la dificultad de establecer una cuantía presupuestaria al respecto. Por tanto, no sé si es que esto implica una demora del desarrollo legislativo en ese terreno; terreno en el que el grupo del Gobierno, si toma la iniciativa, tendrá el apoyo de este grupo parlamentario.

En cuanto a la valoración que se hace de la Administración penitenciaria, en general, es buena en cuanto a higiene y seguridad; pero es verdad que subsisten una serie de problemas a los que se ha referido el Defensor. Por lo que se refiere a las mujeres presas ha aumentado el número de la población femenina penitenciaria, aunque sigue siendo infinitamente inferior a la población masculina, por supuesto, pero hay que intentar que el tratamiento sea acorde con los principios elementales aunque la persona haya perdido la libertad.

En el tema de la seguridad pública me preocupan especialmente las garantías para los menores extranjeros. Esto se introdujo en la reforma de la ley del menor, se aludía también a ello en las reformas parciales del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se introdujo en la reforma del reglamento de extranjería, donde hay una serie de normas con respecto a las garantías de los menores extranjeros. A mí me gustaría que el Defensor ampliara, si es posible, lo que se refiere a esta materia porque creo que es un tema que nos preocupa a todos.

Dentro de la seguridad pública se ha referido al tema de la indemnización por actos de terrorismo. No se nos oculta que la petición se refiere al tema de García Goena, ciudadano español que falleció por la explosión de un artefacto, respecto al que Interior alegó que el delito se había producido en el extranjero y la Audiencia Nacional, al dictar sentencia no reconoció la existencia de un responsable directo en la muerte. Se insiste ahora en el informe que se estaba a la espera de un nuevo estudio. Entiendo que este tema es muy delicado y que la causalidad, en los casos en que se produzca, tiene que estudiarse muy detenidamente y no debería generalizarse.

También hay un tema que en el ámbito de la seguridad pública no plantea el Defensor, ni nosotros lo venimos planteando, pero es una realidad social. Me refiero al problema de la seguridad ciudadana en las grandes capitales, en las zonas urbanas. Me gustaría que el Defensor se refiriera a las inadmisiones, que ocupan el cuarto lugar y que son un 5,32, y que se plantean cuando no existe intervención de los poderes públicos. No sé si las inadmisiones estarán en esa cifra o es que no llegan esos problemas, porque creo que podría intervenir, no sé si de oficio o a instancia de alguna queja, en el sentido de que se distribuya o se atiende la seguridad ciudadana en aquellas zonas más conflictivas de los núcleos urbanos. A mí me consta, por haberlo leído en los medios de comunicación que hay peticiones al Ministerio del Interior, a las comisarías, con respecto a zonas de mayor dificultad para los ciudadanos. Este es un problema que preocupa y deberíamos de incidir en él.

También quería mencionar algo sobre la Administración de la Seguridad Social y acción social. Se ha mencionado el tema de los salarios sociales y se hace una recomendación muy interesante para que se analice en cada anualidad y no haya devoluciones, y también para que se luche contra el fraude, —¿por qué no considerarlo también?—, pero fundamentalmente porque son economías pequeñas, modestas, que si tienen que hacer la devolución de una cantidad indebidamente percibida no tiene medios económicos para poderlo atender. De ahí la oportunidad de esa recomendación que me parece muy acertada y que además ha sido aceptada.

Sin embargo, en este ámbito de la acción social se alude en el tema de tutela y adopción, a deficiencias y a problemas legales, que creo que podrán y deberán subsanarse con la reforma del Código Civil, que entró en vigor en enero de 1996 y fue una de las últimas leyes que aprobamos en la anterior legislatura.

En cuanto al medio ambiente, al que luego me referiré de una forma específica al tratar el tema monográfico que se comenta en términos generales tengo que decir que me parece que es importante que se haya incorporado porque es de enorme importancia para todos.

Quiero dejar sobre la mesa la queja respecto al vertedero de Valdemingómez. El Defensor ha aludido a los excesivos impedimentos que ha habido con respecto a las administraciones concernidas, concretamente se ha referido a la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento. El tema del vertedero de Valdemingómez es uno de los temas que más nos ha preocupado y creo que se debería trabajar para intentar solucionar los problemas que ha generado.

En cuanto a urbanismo y vivienda quiero destacar que el anterior Gobierno puede estar orgulloso del trabajo realizado con el plan de vivienda 1992-1995, tan denostado y tan criticado, a veces, porque el Defensor del Pueblo reconoce y recoge el enorme grado de aceptación que ha tenido por parte de los ciudadanos, y que las deficiencias que ha habido han tenido que ver con un problema de gestión de las comunidades autónomas afectadas por este plan de vivienda.

En urbanismo y vivienda también nos preocupa el realojo de la población marginada. Tenemos que tener en cuenta que en el asentamiento de los inmigrantes los problemas más graves se han producido, qué duda cabe, en los grandes núcleos urbanos, concretamente en Madrid. También hay una crítica al Ayuntamiento de Madrid por lo que se refiere al asentamiento de la población española marginada, del pueblo gitano. Me gustaría que esto nos lo ampliara un poco más para ver qué posibilidades de solución tenemos.

En cuanto al régimen electoral alude al voto por correo de los españoles residentes en el extranjero. Con la reforma que hemos llevado a cabo creo que va a mejorar la situación en los años sucesivos. La reforma del censo de residentes ausentes, que llevamos a cabo a final de la última legislatura, era una vieja aspiración de nuestros emigrantes.

Por lo que se refiere al régimen electoral quiero decir que la Junta Electoral Central todavía expide las actas de Diputados y de Diputadas únicamente como Diputados. Yo tuve ocasión de mandar una carta a la Junta Electoral

Central para pedirles que, por favor, rectificaran para que a las Diputadas no nos dieran el acta de Diputado. Esto viene al caso, y luego me extenderé cuando me refiera al tema de la igualdad de hombres y de mujeres, porque en el régimen electoral puede introducirse esta terminología y de que así en esta materia vaya normalizándose la situación.

En cuanto al procedimiento de actividad administrativa, habla de la explotación forzosa y los retrasos en el justiprecio. Creo que este tema también es importante, sobre todo con las últimas reformas habidas, por todo lo que puede afectar en el futuro.

A continuación, voy a entrar en los temas monográficos o los temas que ha considerado el Defensor este año que eran emblemáticos, representativos de problemas, y además ha querido que cada uno de ellos se refiera a un área de intervención. Eso me parece también significativo y digno de reconocimiento, porque así en cada una de las áreas sobre las que actúa el Defensor, se destaca uno de los problemas existentes.

El primer tema al que se alude y que además fue objeto, como el Defensor ha dicho, de una carta especial al Presidente del Congreso de los Diputados enviada en enero de este año, es el de los secretos oficiales. Nadie niega que los secretos oficiales son un instrumento necesario para velar por la seguridad y la defensa nacional. La Constitución, en el artículo 105 b), además —se alude poco a esto—, respalda su existencia claramente y exceptúa del principio general de transparencia administrativa lo que afecta a la seguridad y defensa del Estado. Hay un bien jurídico protegido, que es la seguridad y la defensa nacional, y naturalmente hay otro bien jurídico protegido que es la tutela judicial efectiva. Ahora bien, se determina quién es el que puede tener atribuida la competencia para marcar qué son los secretos oficiales, y ahí se da un amplio margen de discrecionalidad al Gobierno, que es lo que hemos venido teniendo. El hecho de que sea anterior a la Constitución no tendría por qué significar de una forma autonómica que fuera inconstitucional; siguen estando en vigor muchas leyes anteriores a la Constitución que no son inconstitucionales. ¿Que puede mejorarse la ley? Qué duda cabe. Pero yo no creo que sea inconstitucional. De hecho, la existencia y reconocimiento de la ley no significa que no estén sometidos al control los secretos oficiales. En nuestro ordenamiento jurídico corresponde al Parlamento, a la Comisión de Secretos Oficiales, por el momento. Quizá ese control pueda ampliarse en una eventual reforma. De hecho, ahora el Gobierno ha enviado al Consejo General del Poder Judicial para informe un nuevo proyecto de ley, un proyecto de ley que, cuando salió en los medios de comunicación, cuando lo conocimos, fue objeto de muchas críticas. Se aludió a la censura previa, se aludió a que las multas eran muy altas, se aludió a que era un exceso de años en el que se permanecía en secreto; pues bien, puede haber un punto intermedio. De hecho, ayer se ha conocido —yo todavía no he tenido ocasión de estudiarlo a fondo— el informe del Consejo General del Poder Judicial sobre el proyecto de la ley de secretos oficiales del Gobierno. Han rechazado por unanimidad el que esta ley en determinados puntos pueda ir adelante. Consideran que debe intervenir

el Supremo; habrá que estudiar de qué forma, porque el control judicial no procede en este tipo de temas, y eso lo sabemos los juristas, porque la naturaleza del propio proceso, que es público y contradictorio, impide el que este tipo de asuntos, si entran en el ámbito judicial, no salgan a la luz. Es decir, que si se quiere preservar el secreto, si quiere el Consejo General del Poder Judicial, o quien corresponda, si luego los legisladores aprobamos una ley en ese sentido; si interviene el Supremo, tendrá que ser también de una forma restringida, pero no en el ámbito del proceso público con los requisitos que tiene. Y desde luego que un juez puede solicitar —y es el debate que ha habido— una desclasificación, pero también la decisión política corresponde al Gobierno. En este sentido, a mí me parece que la resolución del tribunal de conflictos de jurisdicción que se produjo en la anterior legislatura es importante, y también en esos equilibrios que hay entre los bienes jurídicos protegidos ocurre (y ha ocurrido con muchos bienes jurídicos protegidos) que hay puntos en los que entran en conflicto, y ahí hay que ponderar los bienes jurídicos en conflicto y decidir lo que sea más equilibrado y más adecuado para el interés general. Hay un bien jurídico protegido que es la seguridad y la defensa nacionales, y hay otro bien jurídico protegido, qué duda cabe, que es la tutela judicial efectiva. Pero también esa tutela efectiva tiene muchas veces límites, y yo simplemente quiero aludir a algo que está en la profesión que he ejercido durante tanto tiempo, el secreto profesional. El secreto profesional es un límite. Las personas, periodistas, abogados, que hemos tenido el desempeño de esos trabajos profesionales sabemos que el secreto profesional es un límite. Está ahí preservado y es un derecho también. Por tanto, ponderación de bienes jurídicos en conflicto y todo ello bajo el prisma del interés general.

El segundo tema monográfico al que alude el Defensor es el relativo a la inmigración. Este tema nos preocupa especialmente. El tema de Ceuta, al que se ha referido, fue el que se produjo en la anterior legislatura siendo Gobierno del Partido Socialista. Yo estuve muy cerca de ese problema, por el tema de Asuntos Sociales y, efectivamente, es difícil, y hoy seguimos teniéndolo sobre la mesa. Tenemos los problemas en Melilla; en Ceuta mismo hay ahora también personas que están entrando. Se está intentando construir una frontera real entre Africa y estas dos zonas de Ceuta y Melilla, pero tenemos que ser responsables y saber que tiene que haber un equilibrio entre la seguridad pública, entre esas obligaciones que tenemos como territorio Schengen de la Unión Europea, obligaciones que tenemos con respecto a todos los países de la Unión Europea, al tener nosotros una frontera muy grande, y a la vez el respeto a los derechos fundamentales. Y aquí entra el tema que ha comentado el Defensor del contingente de cuotas. Cuando se establece ese número de personas para venir, unas específicamente para la obtención de la fruta, por ejemplo, otras específicamente para el servicio doméstico, es que los flujos existentes están condicionados por esa situación, y en los movimientos migratorios —históricamente siempre ha sido así— viene a veces muy condicionado el número de las personas que vienen de un determinado lugar,

y vienen además para algo muy concreto, y de ahí que se establecieran los contingentes, los cupos, de acuerdo con esas posibilidades; pero qué duda cabe que podría estudiarse la flexibilización en ese terreno.

En cuanto al tema de la insumisión, ya nos constaba el problema por las jornadas de coordinación de los defensores autonómicos. Creo que es muy importante esa labor que está haciendo el Defensor del Pueblo con los defensores de las distintas comunidades autónomas, que además, según la singularidad y las especificidades de cada región, de cada autonomía, son distintas. Qué duda cabe que el Ararteko tiene en este tema de la insumisión unos problemas muy específicos y mucho mayores que los que pueda haber en otras zonas de España, porque allí hay un número muy alto de personas que objetan y que, además de objetar, no se acogen a la prestación social sustitutoria, no están de acuerdo con realizarla y entran en el terreno de la insumisión; terreno el de la insumisión que, por mayoría, los grupos parlamentarios decidieron mantener tipificado en el Código Penal recientemente aprobado. Me consta que el Defensor tuvo peticiones de interponer recurso. No lo entendió así, pero sí entendió que debía traerlo aquí. Yo creo que el tema de la insumisión es muy problemático y que, además, teniendo prevista la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria, lo lógico es acudir a esos sistemas. Ha aludido al 30.3 de la Constitución, servicio civil, pero es que el servicio civil no es ni sustitutivo ni alternativo; el 30.1 y el 30.2 de la Constitución establece el servicio militar obligatorio y, en segundo lugar, la alternativa cuando se objete el de la prestación social sustitutoria. Si pudiéramos irnos al servicio civil sin cambiar la Constitución..., pero no es posible.

Es decir, es un tema muy interesante, importante, incluso aquí se está haciendo algo desde Europa. La responsable de este tema, Edith Cresson, Comisaria de la Unión Europea, ya planteó el año pasado la posibilidad de hacer un servicio civil europeo con todos los jóvenes europeos, y había el problema de que Grecia no tiene la objeción de conciencia. Pero quizá por el salto a algo unitario dentro de la Unión Europea podamos resolver este problema que sigue estando ahí, y me parece muy acertado y muy oportuno que le haya dado esta significación el Defensor destacándolo como uno de los temas emblemáticos.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Alberdi, yo le rogaría que hiciese un esfuerzo de síntesis.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Lo que ocurre es que yo no quería dejar de comentar los temas más significativos, y como es una acasión anual la del informe del Defensor del Pueblo, estoy haciendo ese esfuerzo y espero de su benevolencia que pueda terminar con la intervención sin dejarme nada en el tintero.

El señor **PRESIDENTE**: Prosigga, prosiga.

La señora **ALBERDI ALONSO**: En cuanto al siguiente tema, la protección de datos, efectivamente hay una discrepancia de la Agencia de Protección de Datos con

el informe del Defensor. Creo que es una de las cosas que pueden resolverse, pero no olvidemos el tema de la competitividad, que destaca la Agencia de Protección de Datos, que es un tema clave. Debemos tener una normativa armonizada con la Unión Europea y quizá en la Unión Europea se considera que cuando esa cesión es expresa o tácita vale, pero creo que se debería profundizar en la armonización.

El siguiente punto —y voy muy rápidamente, señor Presidente— es el del consumo de alcohol por menores. Sobre el consumo de alcohol por menores ha habido hasta concursos y competiciones. Es uno de los temas que más nos preocupa, porque da lugar a una situación problemática con respecto a los menores. Además, tenemos el problema de la disparidad de normativas, lo que alguien ha denominado turismo étlico. Hay una situación muy distinta en cuanto a las sanciones y en cuanto a la normativa. Creo que aquí tendríamos que hacer un esfuerzo, y yo pondría el ejemplo de la dirección provincial de Soria, que trabaja activamente en estos temas en coordinación con las asociaciones de padres. Pienso que aquí se podría profundizar; es uno de los temas en que se ha trabajado bien desde el ámbito educativo, el ámbito de Interior y el ámbito de las asociaciones de padres, para que también haya una responsabilidad familiar en esta materia.

El siguiente asunto que quería comentar es el de las líneas eróticas. Ha comentado el Defensor que por la tecnología digital no se podrá extender la red hasta enero de 1998, pero creo que también podríamos fomentar el que también haya un esfuerzo por parte de los usuarios, y si desconectar la red únicamente cuesta 500 pesetas, como me parece que figura en el propio informe del Defensor, fomentaría también el que pueda llevarse a cabo esta desconexión por vía voluntaria, pagando un pequeño canon.

Por último, y con eso termino en este área, tenemos el sistema acuífero de La Mancha occidental. La oportunidad de entrar en los temas de ecología, de medio ambiente, es muy destacada y muy positiva, pero, como ha dicho el Defensor, tenemos el problema de que se está llevando a cabo una actuación en esa zona que parece que lo que busca es la esquilma de los recursos y la desertización de la zona. ¿Cómo han podido aumentar las superficies puestas en regadío desde 1963, con 14.000 hectáreas, hasta 1989, con 127.000? Todo ello ha generado una situación a la que hay que poner coto. Yo creo que el significado que tiene el que el Defensor entre en esta materia es, sobre todo, la toma de conciencia, que ya es a nivel mundial; el desarrollo tiene que ser sostenible. No podemos esquilmar los recursos, no podemos llegar a una situación en la que dejemos una naturaleza que no pueda producir, en un futuro, lo que lógicamente en el equilibrio ecológico tiene que producir.

De tráfico urbano ya se ha hablado; creo que éste es otro problema de unificación de la normativa, que, como ha dicho el señor Mardones, representante de Coalición Canaria, quizá le dará mucho trabajo en el futuro.

Por último y termino, señor Presidente, quiero referirme —y lo he mencionado al principio— al valor que tienen los instrumentos, que el Defensor puede desarrollar. De esos

instrumentos, para mí, el que más juego puede dar son las recomendaciones. Los recursos al Tribunal son mucho más puntuales, más excepcionales, pueden generar una situación de menos armonización, y el Defensor tiene una función de mediación, de equilibrio, de buscar consensos, de buscar caminos por los que discurramos todos, para una mayor eficacia, y ahí sí que veo el camino de las recomendaciones. Las recomendaciones son un instrumento cada vez más útil, un instrumento que puede y debe dar un enorme juego y, como ha dicho el representante de Izquierda Unida, también los parlamentarios podremos y debemos reclamar del Gobierno el cumplimiento de las recomendaciones en todos los temas que el Defensor ha ido planteando.

El señor **PRESIDENTE:** La también Diputada, en este caso del Grupo Popular, doña María José Camilleri, tiene la palabra.

La señora **CAMILLERI HERNANDEZ:** Quisiera que mis primeras palabras fueran de saludo y de agradecimiento en este acto de presentación del informe anual de la institución del Defensor del Pueblo ante esta Cámara. También quisiera que mis palabras iniciales fueran de felicitación para la institución, los adjuntos, asesores y demás personal de la misma, por el trabajo realizado que se condensa en esa memoria.

Es preciso destacar, en primer lugar, que el conjunto de quejas y cuestiones que se plantean en el informe objeto de debate atiende a un período, 1995, en el que el Partido Socialista era quien gobernaba y la composición de esta Cámara era diferente. Asimismo, es la primera vez que, como ha dicho el señor Alvarez de Miranda, es este Defensor el que presenta y firma un informe que se refiere exclusivamente al período de tiempo de su propia responsabilidad, no así de Gobierno —como he dicho antes— del grupo al que represento.

Terminado el capítulo de agradecimientos y ya ante el informe anual del Defensor del Pueblo, presentado, como es preceptuado por el artículo 32 de la Ley Orgánica 3981, a las Cortes Generales y que recoge un denso y voluminoso resumen sistematizado de sus actuaciones, caben varias actitudes. Una de ellas puede ser la de darle un trámite rutinario, con las felicitaciones, los parabienes y los alientos propios para pensar que todos hemos cumplido con nuestro deber, deseando que el año próximo, sean unos u otros los que la valoren, la situación sea mejor y que, por tanto, los derechos y libertades fundamentales se respeten más y se acaben las disfunciones administrativas. Otra actitud —y ésta es la que defiende el Partido Popular— es la de considerar el informe del Defensor del Pueblo no como un punto de llegada, sino como un punto de partida. Por tanto, el informe, que describe la realidad a la que el Defensor tiene acceso y conocimiento, que no será total pero sí muy significativa, debe dar paso, en el ámbito parlamentario, a un impulso comprometido de todos los grupos políticos para mejorar progresivamente esa realidad.

Centrándonos en el informe en sí, creemos que han sido oportunos los cambios y modificaciones que se han produ-

cido en la misma institución. La reestructuración de las distintas áreas de trabajo de seis a ocho es importante, y alabamos la creación del área de medio ambiente, ya que el derecho fundamental a un medio ambiente adecuado, unido al deber de conservarlo, es algo que cada vez demanda más la sociedad, como se refleja también en el Gobierno, con la existencia de un Ministerio de Medio Ambiente.

También es importante destacar el tratamiento especial que recibe el menor por parte del Defensor del Pueblo, que le ha llevado al cambio de denominación del área de trabajo, pasando a llamarse de bienestar social, trabajo y atención al menor.

Por otra parte, la variación que este año se introduce en la estructura del informe, con el objetivo de hacer más útil este documento de trabajo, nos parece adecuada y provechosa. Se ha cambiado la primera parte, en la que se reflejaban todas las quejas recibidas con relación a los derechos fundamentales, sustituyéndola por un apartado monográfico en el que se resumen ocho temas significativos para conocer la situación de los derechos fundamentales, y en el que encontramos una oportuna referencia al funcionamiento de la Administración.

Hemos estado hablando —y a ellos han aludido los portavoces— de esos ocho temas monográficos, y con relación a los problemas que suscita la actual regulación de secretos oficiales, tengo que decir que es voluntad del Gobierno promover una regulación que garantice el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Para ello, ya se han pedido, y están en manos del Gobierno, dictámenes al Consejo de Estado y al Consejo General del Poder Judicial, que tenía un plazo me parece que hasta el día 10 de noviembre, pero que ya ha sido evacuados, y, una vez estudiados, se presentará un proyecto de ley que tendrá en cuenta los derechos constitucionales y, por supuesto, el derecho a una tutela judicial efectiva.

En la parte general de la estructura del informe no se hace, como en los informes anteriores, un detalle de las quejas a las que se refiere el informe, ni de su tratamiento y los resultados logrados, sino una valoración general de los temas tratados durante el año. Se ha suprimido la tercera parte, donde se agrupaban todas las quejas relacionadas con las actuaciones de las comunidades autónomas; permanecen los datos estadísticos, y es interesante la encuesta realizada entre los usuarios para ayudar a conocer la valoración y eficacia de la institución.

Destacan, asimismo, las resoluciones por las que el Defensor expresa el criterio de la institución con respecto a las solicitudes formuladas para que se interpusiesen recursos de inconstitucionalidad contra determinadas leyes.

Es importante también el capítulo de recomendaciones —creo recordar que son 93— con las que el Defensor se ha dirigido a las distintas administraciones, y el epígrafe de administraciones que han incumplido el deber de contestar a las solicitudes de informes que se les requieren desde la institución. Llama la atención que, de las 20 administraciones que no contestan, 19 son ayuntamientos, la mayoría pequeños municipios, y le preguntaría al Defensor cuál cree él que es la causa de la no contestación, si es por des-

conocimiento de la ley orgánica que regula la institución del Defensor, que le obliga a contestar a sus requerimientos, o porque no tienen medios o asesoramiento jurídico para ello. Si es por desobediencia, habría que recordarles, a partir de ahora, el artículo 502.2 del Código Penal, que vino a derogar el artículo 24.2 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo y que dice textualmente: En las mismas penas incurrirá la autoridad o funcionario que obstaculizase la investigación del Defensor del Pueblo, negando o dilatando indebidamente el envío de los informes que éste solicitare.

En cuanto al contenido en sí de las áreas, se incluye una cuestión que viene siendo ya recurrente y a la que se ha aludido en esta presentación del informe: la débil salud que se aprecia desde años en nuestro país del derecho a la tutela judicial efectiva. Pensamos que sobre ese aspecto tiene que haber una actitud comprometida, decidida y consensuada de todos los grupos parlamentarios para poder llevar adelante una revisión profunda y absoluta de esta situación.

Con referencia a la administración penitenciaria, hemos oído —y se comprueba en el informe— la masificación que existe, principalmente en las prisiones de mujeres, pero, en general, se hace una buena valoración: mejoras en la higiene, la seguridad, etcétera. Y hay también una interesante recomendación sobre el derecho a la intimidad en los centros penitenciarios.

En materia de menores se observa que se mantienen las quejas por defectos formales en los procedimientos de desamparo. Se trata de conjugar el derecho de los padres sobre los hijos con el ejercicio por la Administración de la política proteccionista de los menores. Es de recomendar que la institución continúe en esta línea de defensa y que, en general, en temas de menores, mantenga una vigilia permanente en aras a los derechos de los niños, incrementando si cabe las quejas e investigaciones de oficio sobre la protección jurídica constitucional de los niños.

Diversos acontecimientos en torno al menor han ocupado las primeras páginas de los periódicos, como, por ejemplo, el caso Arny, abuso de menores, que es objeto de un sumario en un juzgado de Sevilla, mi provincia, y, asimismo, la emisión, en Internet, de programas pornográficos que tienen como protagonista víctima al menor.

En materia de menores también me gustaría destacar el problema de los menores con trastornos de la personalidad, conductas conflictivas o menores drogodependientes, y significar, junto con el Defensor, la importancia de crear centros específicos para atender esta difícil realidad social.

Respecto a la tercera edad, sorprende la excesiva parquedad del informe del Defensor. Se insiste en la realidad de las listas de espera para el acceso de la población anciana a las residencias públicas o concertadas y se analizan otros aspectos conexos, pero el informe se abstiene de destacar otros puntos relativos a las a veces difíciles situaciones por las que atraviesan nuestros mayores. Se echa de menos el tratamiento de temas que afectan directamente a los ancianos: la protección jurídica de los mismos, el abandono de ancianos, el servicio de ayuda a domicilio, la vivienda de los ancianos, etcétera. Sería deseable que el De-

fensor intensificara su labor en defensa de este amplio sector de la población y se pudieran abordar otros asuntos relativos a los problemas sociales de la tercera edad. La pirámide poblacional de España nos invita a pensar que, lejos de disminuir, este problema va a aumentar en años venideros con el envejecimiento de la población y un mayor alargamiento de la vida.

Sin embargo, respecto a las personas con minusvalías, se destaca la amplitud de los temas tratados por el Defensor, y en especial habría que felicitar a la Oficina por la presentación del último informe especial sobre atención residencial a las personas con discapacidad y otros aspectos conexos por la seriedad del planteamiento y la rigurosidad del trabajo ejecutado.

En materia sanitaria destaca el mantenimiento de los asuntos reiterados en años pasados, que representan verdaderas patologías crónicas del sistema sanitario: las listas de espera, la baja implantación de los derechos de los usuarios, las deficiencias en las prestaciones sanitarias, la situación de los enfermos mentales, las demoras en los reintegros de gastos, las restricciones en la libertad de instalación de oficinas de farmacia, etcétera. En definitiva, un conjunto de problemas estructurales que han venido pesando sobre el sistema sanitario y que esperamos que a partir de la nueva orientación dada por el Ministerio de Sanidad comience una andadura de resolución o, al menos, de mitigación.

Se valora positivamente el amplio tratamiento y seguimiento que se realizan en el informe del Defensor de los derechos de los usuarios. Es necesario que el Defensor se muestre firme en su labor de supervisión de los derechos de los ciudadanos y que trate de garantizar la efectiva aplicación del catálogo de derechos reconocidos en el artículo 10 de la Ley General de Sanidad y, de este modo, remover las trabas o dificultades que padecen los usuarios cuando ejercen sus derechos como pacientes, en especial a elegir centro y profesionales sanitarios, a recibir la información sanitaria adecuada, a acceder a su historia clínica, a obtener el informe de alta y contestación a las reclamaciones que se presentan.

Respecto a las listas de espera, llama la atención el elevado alcance de las mismas y las importantes demoras que se llegan a soportar. Asimismo, llama la atención el incremento de las quejas sobre los conflictos de la praxis médica ejercitada por los profesionales sanitarios.

Invitaríamos a la Oficina del Defensor a seguir en el camino desarrollado en materia sanitaria, intentando intensificar, si cabe, la labor de supervisión de la administración sanitaria y garantizando los derechos derivados de la protección de la salud de los usuarios del sistema, tan internamente conectado con el derecho a la vida y a la dignidad humana.

Respecto a la educación, en cuanto a la función pública docente, resulta significativo el elevado número de quejas remitidas por los funcionarios docentes. Esto no es de extrañar porque, como usted bien ha dicho, los funcionarios tienen mayor conocimiento de la institución que los ciudadanos corrientes; estos funcionarios docentes ponen de manifiesto el especial conocimiento que este estamento

profesional tiene de la institución del Defensor del Pueblo y de la eficacia de su intervención para solventar numerosos problemas que no encuentran oportuna respuesta a través de los cauces ordinarios de reclamación: sindicatos, recursos y tribunales.

De entre los problemas de los funcionarios docentes analizados en el presente informe nos parecen especialmente significativos los relativos a los profesores itinerantes, cuya función resulta esencial para asegurar una enseñanza de calidad en los ámbitos rurales, por lo que nos parece especialmente oportuna la defensa que la institución hace de sus reclamaciones de mejora profesional.

En cuanto a la enseñanza no universitaria, resulta especialmente destacable del informe anual de 1995 la especial incidencia que las condiciones de implantación del sistema educativo diseñado por la Logse están teniendo en el número y causa de las quejas recibidas. En efecto, un somero análisis de las cuestiones tratadas por la institución en relación a los niveles no universitarios pone de manifiesto que un elevado porcentaje de las quejas recibidas tiene relación directa o indirecta con los problemas originados por la implantación de la Logse. El asunto más importante que ha sido analizado por el informe es, a nuestro juicio, el relativo a la aprobación de una nueva red de centros derivada de la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria. Las consecuencias que la implantación de la ESO va a tener para el actual sistema educativo son especialmente importantes en el ámbito rural, por lo que entendemos muy acertado el enfoque que el Defensor del Pueblo ha utilizado al examinar esa cuestión, ya que pone el énfasis en aquellos aspectos que mayor incidencia pueden tener para los centros rurales, como puede ser el relativo al transporte escolar, ya que es necesario impedir que los niños de los pueblos pequeños se vean forzados a largos y peligrosos desplazamientos en autobús, como consecuencia de la implantación del primer ciclo de la ESO en los institutos, o el relativo a los comedores escolares, un servicio del que no deben verse privados los alumnos forzados a matricularse en los institutos.

En cuanto a la enseñanza universitaria, debemos destacar, en primer lugar, la necesidad de proceder a una modificación del sistema de acceso a la universidad, para lo cual coincidimos con el Defensor en su propuesta de una ampliación del distrito compartido, e incluso creemos que podría estudiarse la conveniencia a medio o largo plazo de instaurar un sistema de distrito único universitario.

También nos parece muy interesante la petición realizada por el Defensor para que se reforme la obsoleta regulación del régimen disciplinario de los alumnos universitarios. Y otros dos asuntos estudiados en el informe y que creemos necesario destacar, por cuanto desvelan la inadecuada gestión administrativa, son los relativos a los retrasos de la administración educativa en la homologación de los títulos académicos obtenidos en el extranjero y el referido al inaceptable retraso en el abono de las becas y ayudas al estudio, que tanto daño hacen a la economía de los estudiantes beneficiarios.

Podríamos estar mucho tiempo —y no lo tenemos— hablando de los problemas de planeamiento, de los proble-

mas de vivienda, de los problemas de la Hacienda pública, etcétera, que, lógicamente, también nos plantea en su informe el Defensor y que aquí se han tratado, pero, para terminar, quisiera hacer una llamada de atención y manifestar que este trabajo que hoy nos presenta el Defensor no puede quedarse en una mera comparecencia y luego ir a parar a un cajón o a un archivo, en el que se quede sin valorar, sin desarrollar y sin ejecutar, porque es trabajo en el que merece la pena que profundicemos; por eso, en las próximas semanas plantearemos iniciativas que espero tengan el concurso y el acuerdo del resto de los grupos, porque es deseable que este informe no sea un trámite único, que se ventile en una sesión en Comisión y otra en Pleno anualmente, sin que tenga el tratamiento y seguimiento que corresponde a una voluntad que quiere resolver problemas y no sólo plantearlos.

El señor **PRESIDENTE**: Para dar respuesta, formular aclaraciones o replicar a las intervenciones de los distintos portavoces, tienen la palabra de nuevo el Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Alvarez de Miranda Torres): Gracias, señoras y señores Diputados y Senadores. Agradezco la colaboración que han prestado a este Defensor los portavoces de los distintos grupos que han intervenido en la mañana de hoy con sus sugerencias, con sus coincidencias, con algunos déficit que nos señalan en relación con el informe.

Me gustaría ir contestando a cada uno en relación con las observaciones que han planteado, aunque no sé si de alguna manera, como ha habido repeticiones de temas, puede resultar en algún caso innecesario.

Empezando por el portavoz de Coalición Canaria, don Luis Mardones, ha hecho al principio una exhortación a los convenios de cooperación. Me parece muy oportuna esa referencia no solamente en cuanto pueda suponer una mayor coordinación en la cooperación que tienen los comisionados autonómicos y el Defensor del Pueblo; de hecho estamos revisando y ampliando en estos momentos los convenios que hasta ahora existen y también lo estamos ampliando a otras organizaciones, a otros departamentos.

La portavoz del Grupo Socialista se refería a la posibilidad de hacer un estudio sobre la juventud y me parece que sería muy importante hacer con el Instituto de la Juventud algún tipo de convenio de cooperación como el que tenemos con la Unicef. Pienso que es una buena sugerencia que tomaremos muy en cuenta desde la institución.

La Ley de Secretos Oficiales creo que ha sido afrontada y examinada por todos los portavoces que han intervenido en la mañana de hoy. Creo que todos han coincidido, en líneas generales, con la opinión que también ha expresado el Defensor del Pueblo y que ha reflejado no sólo en el informe, sino en las palabras pronunciadas esta mañana durante la comparecencia, lo que demuestra la preocupación que nos suscitaba por lo delicado del tema. Nos hablaban de que hay confluencia de derechos que tienen que ser examinados con enorme cuidado. Aun cuando es cierto que no por ser preconstitucional la Ley de Secretos Oficiales

puede ser inconstitucional —ahí tenemos el Código Civil que es preconstitucional y sigue en algunos aspectos sin modificar—, entiendo que esta ley sí afecta a derechos fundamentales que hay que tener en cuenta, como el de la tutela judicial efectiva.

Me parece que el sistema jurídico-político del que España se ha dotado con la Constitución —lo recuerdo porque además era un tema que a los constituyentes nos tenía muy preocupados— y el problema de los controles democráticos son piezas esenciales del sistema democrático. No solamente de la división de poderes, sino también del ejercicio de los controles democráticos. En el ejercicio de esos controles democráticos, dentro de la Ley de Secretos Oficiales y con toda la prudencia que el caso requiere —estoy de acuerdo con la señora Alberdi—, no debe darse una facilidad de examen con absoluta ingenuidad o desconocimiento, de estos documentos clasificados, por lo delicado de la materia, pero sí creo que las Cortes Generales, como representante de la soberanía popular, tienen en este momento la oportunidad y la obligación de replantearse este problema; de estudiarlo en su profundidad y de ver de qué manera estos documentos clasificados podrían tener una comisión *ad hoc* dentro del Parlamento o, dentro del sistema jurisdiccional, unos jueces especialmente calificados para ello que pudieran tener el acceso que no se debería dar al resto de la ciudadanía.

Como ustedes saben, el Defensor del Pueblo tiene en principio el reconocimiento de poder acceder a todos los documentos, salvo que por su carácter el Consejo de Ministros y de manera motivada, nos lo niegue. De hecho, que yo sepa, no hemos tenido ningún planteamiento de solicitud de documentos que nos hayan sido negados. En el último período sí se ha solicitado, más que una desclasificación de documentos clasificados, la determinación de a qué podían afectar concretamente los documentos del Cesid que no se entregaban. En ese sentido se recibió una contestación en la que nos explicaban cuáles eran los temas que afectaban al terrorismo, pero el Defensor del Pueblo no hizo ninguna petición sobre los documentos clasificados porque entendía que afectaban a una materia que estaba *sub iudice*.

En cuanto a la insumisión, que también es un asunto en el que han coincidido todos los intervinientes en la mañana de hoy, el problema lo planteamos el Defensor y los comisionados autonómicos en la reunión que tuvimos en 1995, y está reflejada textualmente en el informe, incluso entrecomillada, cuál fue la posición de los mismos. Lo que ocurre es que después de esa posición que se nos planteaba por algunos comisionados autonómicos con mayor énfasis ha habido una serie de circunstancias que de alguna manera han modificado esa situación: el anuncio por parte del Partido Popular al acceder al Gobierno del estudio de la supresión del servicio militar obligatorio y, consiguientemente, el planteamiento que tendrá que hacerse ante estas Cortes Generales de unas nuevas leyes y un nuevo tratamiento en cuanto al servicio militar y a la insumisión.

Yo participo de la preocupación que señalaban algunos de ustedes en relación con que la insumisión es un problema creciente, que está produciendo un aumento de que-

jas al Defensor, de lo que se ocupa el informe, y hay que abordarlo con la misma delicadeza y sinceridad que nos merece.

Los Defensores podemos apuntar los problemas que nos preocupan en relación con la criminalización de las conductas de los insumisos. Ahora bien, son las Cortes Generales las que tienen la facultad de sugerir una reforma del artículo del Código Penal que establece esta criminalización en algunos supuestos.

Se nos recordaba que se había solicitado la interposición de un recurso de inconstitucionalidad. En algunos casos nos hemos negado —diría que en algunos muy significativos—, pero el Defensor del Pueblo, al negarse a interponer el recurso, acompañaba a la resolución denegatoria de esa solicitud una recomendación: que se trajera a las Cortes Generales el estudio del tema para que los parlamentarios pudieran, en las nuevas circunstancias que están ocurriendo, no sólo en nuestro país sino también en los de nuestro entorno y en España con carácter cada vez más agudo, plantearlo con conocimiento de causa. Creo que en la nueva legislatura se hará así, y se estudiará este problema porque ya he visto que se ha planteado reuniones de la Comisión de Defensa y en los plenos. Sé que es un tema que SS. SS. tienen muy presente y, por supuesto, el Defensor del Pueblo estará también en este aspecto vigilante para desplegar toda la actividad que nos corresponda y, si llegara el caso, impulsar algún tipo de recomendación o sugerencia.

En cuanto a la ley de protección de datos, efectivamente se produce una situación no absolutamente correcta cuando en algunas agencias y servicios se realiza esa transferencia de los datos, suponiendo la concesión de permiso por parte del ciudadano sometido a este control. No obstante, el Defensor está en condiciones de decir que la situación ha mejorado. Estamos en contacto con la Agencia de Protección de Datos, y en concreto respecto a un tema que también está de actualidad, como es el problema del reparto de notificaciones de las multas de tráfico. El Defensor del Pueblo, sabiendo que la Agencia de Protección de Datos en Madrid ha hecho un estudio exhaustivo del problema, se ha dirigido a ella para pedirle que nos envíe sus datos y podamos conocer las conclusiones a que ha llegado.

Voy a ir haciendo un repaso rápido de los otros temas. Respecto de los problemas de los servicios añadidos y del prefijo 07 estamos totalmente de acuerdo; en cuanto al problema de la ORA, hay una inseguridad jurídica. También han coincidido todos ustedes en la importancia que tienen las recomendaciones porque, efectivamente, en primer lugar, son mucho más ágiles que el recurso de inconstitucionalidad. Si se plantea un recurso de inconstitucionalidad, como ha hecho este Defensor del Pueblo en relación con el tema de la defensa gratuita para los inmigrantes no documentados, probablemente puede ocurrir que este Defensor no conozca la resolución de ese recurso en todo su mandato. En cambio ha habido temas que se han planteado a través de recomendaciones, como ha ocurrido, por ejemplo, con la modificación del artículo 113 de la Ley General Tributaria, que también nos fue solicitada por una determi-

nada jueza de familia de los juzgados de Madrid. Se hizo un estudio profundo del problema que representaba el hecho de que la Agencia Tributaria no suministre a los jueces más datos que aquellos que se puedan referir a temas sometidos al Derecho Penal. Nosotros a través de la recomendación, porque era el tema que nos preocupaba, queríamos que esa entrega de datos se ampliara también para los supuestos de menores o de incapacitados. En un primer momento la respuesta que nos llegaba no era satisfactoria, pero tengo que decir que recientemente he recibido una contestación del Ministro de Economía y Hacienda en la que me dice que están reconsiderándolo y que probablemente se van a modificar las disposiciones en relación con esta entrega de datos, que evidentemente sean solicitados por el fiscal o por los jueces, en aquellos supuestos que afecten a casos de menores o incapacitados. Si eso lo hemos conseguido con una recomendación, yo me doy por satisfecho. No tendré que esperar a que pase todo mi mandato sin enterarme de si por fin se acepta o no el recurso de inconstitucionalidad que hubiéramos podido plantear.

Por eso creo que SS. SS. tienen razón al decir que las recomendaciones las debemos estudiar puntualmente, las debemos de utilizar, porque es el sistema fundamental de trabajo que tiene el Defensor. De las 93 recomendaciones que el Defensor ha planteado, hemos recibido 69 aceptadas, 15 rechazadas y otras nueve que están en este momento en trámite y supongo que en alguna se nos hará caso. Evidentemente hay otros casos en los que la Administración ha discrepado y nosotros no vamos a poder hacer más que lamentarlo. Acepto y asumo plenamente la indicación que me hacen sus señorías. Vamos a tener un especial cuidado en el planteamiento de las recomendaciones, como consecuencia de los problemas que se hayan detectado en quejas que se planteen ante el Defensor.

El representante del Grupo Catalán (Convergència i Unió), señor Capdevila, se extraña —y yo se lo agradezco porque coincido enteramente con él— del gran número de quejas rechazadas. Al principio expliqué cuáles eran las razones. Probablemente es por falta de conocimiento por parte del ciudadano de lo que es la institución del Defensor del Pueblo. En 1995 nos llegó un sesenta y tantos por ciento de quejas que afectaban a temas que o tenían falta de legitimación porque la Administración había actuado bien o se trataba de problemas privados o de asuntos *sub iudice* o las personas que planteaban las quejas no estaban perfectamente informados con las competencias del Defensor. Yo creo que ocurre el fenómeno de que muchas veces el ciudadano que ha intentado solucionar su problema por todos los medios, incluso acudiendo a los tribunales, y no le dan la razón, al final se acuerda de que existe el Defensor del Pueblo y dice: vamos a dirigirnos a él a ver si ahí suena la flauta. Pero, claro, se dirigen sin ningún fundamento que legitime el conocimiento y la admisión de esa queja por el Defensor. La única manera que tenemos de evitarlo, ya lo hemos dicho y ustedes también lo han sugerido, es aplicando una pedagogía que sea suficientemente expresiva de cuál es la función del Defensor.

En ese sentido nosotros estamos en estos momentos en un primer contacto con el Ministerio de Educación para

poder hacer esa especie de fórmula transversal en la educación primaria, que sería la educación para la paz, la educación sobre derechos humanos, y dentro de ello, lo que significa el Defensor del Pueblo, qué es lo que piensa un escolar sobre qué es el Defensor del Pueblo. A mí me parece que eso es positivo y estamos bastante animados para llevar adelante este proyecto.

En cuanto a los retrasos en la Administración de justicia, tienen ustedes razón. En algunos casos hay causas estructurales, en otros quizá no hemos puesto el énfasis suficiente, como en los juzgados de familia, donde es evidente que existen también retrasos. Nos hemos dirigido al Consejo General del Poder Judicial para hacerle ver esta situación tan angustiosa que muchas veces se plantea a personas que se encuentran con que pasan los años y no se resuelven sus pleitos. Yo recuerdo el caso de un ciudadano de Alicante, con ochenta y tantos años, casi noventa, que estaba desesperado porque le habían señalado la vista de su recurso de jubilación que había planteado en lo contencioso-administrativo para tres años después. Y me decía: «Señor Defensor, cuando llegue esta resolución yo ya no voy a vivir. ¿De qué me va a servir que me den la razón?» En ese sentido es cierto que quizá la modificación —y coincido con la señora Alberdi— de la ley de lo contencioso-administrativo, con la creación de los juzgados unipersonales, pueda descargar un poco ese cúmulo, esa especie de tapón que tiene el Tribunal Supremo en la Sala Tercera. Cuando uno lee que son 25.000 los casos pendientes, de acuerdo con la propia memoria del Consejo General del Poder Judicial, no sabe cómo se podrá resolver eso.

El señor Capdevila también me hablaba de la situación en los centros penitenciarios, y debo decirle que hemos podido comprobar sobre el terreno que hay talleres magníficos, donde realmente los reclusos podrían trabajar, que no se están utilizando, y hemos denunciado este hecho. Llevamos bastante avanzado el estudio sobre la situación de todos los centros penitenciarios españoles, y creo que a finales de este año podremos presentar una actualización del informe que se hizo en el año 1991. Dirijo la mirada hacia el adjunto primero, porque realmente de él y del equipo que está trabajando en ello va a depender en gran parte la posibilidad de poder presentar la actualización de ese informe sobre todas las prisiones españolas, porque se están visitando todas. En ese sentido, hay que reconocer que el trabajo que están haciendo los asesores es valiosísimo y confío en que pronto lo puedan conocer sus señorías. Incluso, le pediría al Presidente de la Comisión que, en cuanto tengamos este informe y a solicitud del propio Defensor, se pudiera celebrar una sesión monográfica para poder estudiarlo, porque creo que merecería la pena. También coincido con el señor Capdevila en sus manifestaciones sobre el tema escolar.

Al señor Alcaraz le agradezco todas sus palabras, porque además quiero recordar que Izquierda Unida ha tenido la sensibilidad de anticiparse a muchas de las recomendaciones y de los problemas que planteaba el Defensor del Pueblo. Creo que el problema de la cuota de inmigrantes ha quedado antes aclarado. El Defensor del Pueblo comprende que en el caso de algunas nacionalidades haya que

acudir a esa especialidad de conocimiento, por ejemplo, de trabajadores agrícolas que van al Maresme, pero lo único que se pedía por parte del Defensor, en la recomendación al Ministerio —aquí la tengo—, era: «Que no se establezca una relación rígida entre nacionalidad y puesto de trabajo a desarrollar.» No hacíamos otro tipo de consideración. A lo mejor, en ese campo, podría haber un mayor intercambio respecto de los nacionales y los puestos a ocupar, pero yo creo que hubo una mala interpretación y el señor ministro, en su comparecencia, atribuía al Defensor del Pueblo unas intenciones que, como ven ustedes, no estaban en la recomendación. Nosotros no estamos pidiendo, ni mucho menos, que el tema afecte a las nacionalidades del Estado español, pero ni siquiera a las nacionalidades de origen de los inmigrantes.

El señor Alcaraz se ha referido también a los temas penitenciarios, de los que ya hemos hablado; a la insumisión y a la penalización de objetores, respecto a los que ya he expresado mi criterio en el sentido de que tiene que revisarse necesariamente en esta legislatura; y al escaso número de quejas que formulan los jóvenes. Yo creo que tiene razón. Quizás son más las que nos llegan de personas de la tercera edad, pero tampoco hay un gran número. Hay una banda, que es la de la madurez, que es la que más se dirige al Defensor del Pueblo.

Creo que los servicios sociales y el consejo de la juventud desarrollan una gran labor entre esa juventud, a veces, tan desorientada y, sin embargo, con tantas ganas de ayudar y tan generosa, porque lo mismo que hay que reconocer que hay grupos de jóvenes violentos que incluso atemorizan —luego me referiré al problema de la seguridad ciudadana—, tampoco podemos olvidar que hay muchos jóvenes españoles que son admirables en su entrega al voluntariado, en su entrega a las ONG, que están trabajando en servicios de cooperación en todo el mundo, allí donde son necesarios. A veces sólo vemos la cara horrible de los jóvenes violentos, pero no nos fijamos en esa juventud generosa que se entrega y que es capaz de ir a Zaire o a Centroamérica a trabajar y a entregar muchos años y muchas esperanzas de su vida. Quiero rendirles un homenaje porque he podido comprobar de qué manera trabajan. En mi etapa de embajador he encontrado por las montañas centroamericanas a muchos jóvenes españoles, de ambos sexos, que estaban trabajando en condiciones realmente admirables y ejemplares, y no pedían allí más que su colaboración, su sentido de entrega a una causa en la que creían, que era la de la solidaridad. Creo que es necesario resaltar también el sentido solidario de esta juventud española.

Efectivamente, tendremos que tener más contacto con el consejo de la juventud, tendríamos que extremar nuestras acciones cerca de la juventud, pero, desde la perspectiva del Defensor del Pueblo, no me atrevería a decir que la juventud esté totalmente perdida. (**Rumores.**) Sé que éstas no han sido tampoco las palabras del señor Alcaraz. Por lo tanto, que me perdone si, de alguna manera, he utilizado su planteamiento para hacer esta declaración.

Respecto a la actuación de las fuerzas de seguridad y vigilantes privados, tengo que decirle, señor Alcaraz, que en ese aspecto somos enormemente cuidadosos; le diría que

no solamente cuidadosos, sino diligentes. En la institución del Defensor del Pueblo existe un servicio permanente, como un servicio de guardia de los juzgados, al que acuden, los sábados, los domingos, a la hora que sea, personas que tienen un problema urgente. A veces, acuden también personas que se sienten, de alguna manera, violentados por las fuerzas de seguridad, como, por ejemplo, un inmigrante al que no dejan entrar en Barajas por una mala interpretación de las fuerzas de seguridad, que entiende que no viene con sus documentos en condiciones. El Defensor del Pueblo, inmediatamente, pone en marcha los instrumentos que tiene a su servicio, y que únicamente puede ser la comprobación de ese hecho porque, como ustedes conocen bien, nosotros no tenemos ningún tipo de facultad decisoria. En el supuesto de que comprobemos que ha habido una actuación irregular, podremos recomendar a las autoridades, como hacemos, que se termine ese tipo de actuación. Pero con las fuerzas de seguridad somos especialmente, diríamos, diligentes en cuanto se nos presenta cualquier tipo de queja. Respecto a los vigilantes privados, tengo que decirle que, en algunos casos, hemos abierto quejas de oficio cuando hemos tenido noticia de algunas actuaciones, incluso en las afueras de Madrid, que no eran correctas. No es necesario que se nos plantee la queja. Somos nosotros quienes, cuando conocemos estos supuestos por los medios de comunicación, iniciamos esas quejas de oficio.

Por lo que se refiere a los visados consulares, creo que, de alguna manera, ha mejorado la interpretación estricta que antes existía de la petición personal que se exigía para la tramitación de un visado. Por ejemplo, a una persona que tenía un puesto de trabajo en España, se le decía: Tiene usted que presentar personalmente, en el consulado de origen, la solicitud del visado. Y una persona que estaba en España, tenía que irse a lo mejor hasta Perú para solicitar ese visado. En relación con este tema falto de toda lógica, tanto por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores como del Ministerio del Interior, se han dado facilidades para que pueda actuar un representante de la persona, para que no sea necesario el traslado hasta Perú, por ejemplo, para solicitar el visado de quienes quieren entrar como inmigrantes en España.

¿Falta de información a los militares de reemplazo? Yo creo que los militares de reemplazo, señor Alcaraz, están bastante informados sobre el Defensor del Pueblo. Recientemente hemos mandado unos 15.000 pequeños folletos, que nos ha solicitado el propio Ministerio de Defensa, para repartir en todos sus centros, con el fin de que el militar de reemplazo sepa quién es el Defensor del Pueblo, qué puede hacer el Defensor del Pueblo, para que se dirijan a él, en el supuesto de que alguno de los soldados tuviera quejas que pudieran afectarle.

A lo que usted se refería del asociacionismo en el interior de los establecimientos militares, por un lado, la norma que limita el número de asociaciones hasta ahora no ha sido objeto de impugnación y, por otro lado, el Defensor del Pueblo tampoco ha recibido queja alguna relativa al asociacionismo militar.

La portavoz del Grupo Socialista nos ha dicho tantas cosas, en las que coincidimos casi en el 90 por ciento, que me

parece inútil insistir. Ha hablado de los retrasos en justicia y de la conformidad en la nueva estructura del informe. ¡Señora Alberdi!, le agradecemos el apoyo por su parte a la estructura del informe y al trabajo que se ha hecho en la institución del Defensor del Pueblo. El tema puntual al que ha aludido, que el Defensor del Pueblo señalaba y que ha planteado porque no deja de seguir preocupándole, sobre el español muerto por un acto de terrorismo en el extranjero, comprendo que es un tema delicadísimo y en el que el Defensor del Pueblo lo único que puede hacer es plantearlo y pedir lo que me parece que puede ser una solución a quien corresponda, concretamente a quien pueda estudiar esa relación de causalidad que pueda existir en el acto de la muerte del español. Porque en estos momentos hay que tener en cuenta que existe una viuda y tres hijas que están absolutamente desamparadas, sin tipo alguno de pensión, lo que me parece que no es justo que quede así, por lo cual he tenido especial interés en señalárselo a sus señorías.

Seguridad ciudadana. ¿Hay zonas conflictivas en centros urbanos? Claro que sí, y yo le diría, señora Alberdi, que se han admitido varias quejas de problemas que afectan a estos grupos de vecinos frente al incremento de la delincuencia en los barrios. Desde la institución del Defensor del Pueblo, por ejemplo, cuando se ha tenido conocimiento de que en la zona de la calle madrileña de Méndez Alvaro actuaban grupos de ciudadanos para defenderse de agresiones a su convivencia pacífica, se ha intentado hacer una labor de mediación, que es la más adecuada al Defensor del Pueblo. Desde el Defensor del Pueblo se solicita a la Delegación del Gobierno toda clase de medidas para evitar este tipo de confrontaciones y de violencias contra la seguridad ciudadana.

De la acción social sabe mucho la señora Alberdi. Ha hablado de medio ambiente, de Valdemingómez, etcétera. La incineradora de Valdemingómez es uno de los asuntos que tenemos clavados en el Defensor del Pueblo, no resuelto en estos momentos. Constantemente estamos examinando los informes que desde el punto de vista técnico se nos envían por las empresas, por la Comunidad de Madrid y por el Ayuntamiento, y tenga la seguridad S. S. de que es un tema que no olvidamos. Hay un aspecto en el que se nos asegura que la central de tratamiento de basuras en Valdemingómez es una de las más avanzadas en Europa, según informes técnicos y según los documentos que se nos aportan al Defensor del Pueblo. Sin embargo, lo cierto es que con todas esas bendiciones técnicas no hay quién pare al lado de esa central, y comprendo que el ciudadano que vive allí y al que se le dice que hay una documentación que explica que esto está hecho con todas las garantías técnicas, si su vida allí resulta verdaderamente penosa, no quede tranquilo. Existe preocupación por parte de las autoridades —y me consta— tanto por parte de la Comunidad Autónoma de Madrid, en la Consejería de Medio Ambiente, como por parte del Ayuntamiento, pero tenemos que resolver el problema, aunque todavía no sé cómo. El Defensor del Pueblo sigue con este tema abierto, y no cesará hasta que se encuentre una solución que pueda satisfacer la lícita pretensión de los ciudadanos de los alrededores de Valdemingómez.

En los asentamientos de inmigrantes hay un problema de vivienda. El plan realizado por el Gobierno anterior ha sido bastante acertado y ha tenido unas consecuencias muy positivas. Tenemos que estudiarlo. De hecho, estamos buscando la fórmula para que los asentamientos de inmigrantes y de gitanos no tengan los rechazos que han tenido, en muchos casos, donde se ha planteado este problema. Porque como siempre ocurre en este país, cuando llega la hora nadie quiere reconocerse xenófobo. No hay ningún español que diga que es racista o xenófobo; pero cuando llega el momento de que viva un gitano en el portal de al lado no le gusta. No sé cómo llamar a esa figura, pero en ello estamos.

Se ha pedido la actualización del censo electoral de extranjeros. En estos momentos está actualizado. Lo ha mejorado de forma notable la Junta Electoral.

Señoría, estoy de acuerdo con usted en cuanto a la normalización terminológica. Me alegro de que me lo diga. Porque lo mismo que conseguimos en su día que existiera el título de licenciado y licenciada, que se modificó a solicitud del Defensor del Pueblo, nos dirigiremos a la Oficina de la Junta Electoral para que las credenciales sean expedidas a Diputados y Diputadas.

Sobre Ceuta y Melilla creo que lo hemos dicho todo ya. El Ministro de Interior ha aceptado la recomendación del Defensor del Pueblo de crear oficinas de extranjería tanto en Ceuta como en Melilla, aunque el problema subsiste, pues hay una acumulación de inmigrantes no sé si creciente. El problema, como señalaba el Ministro del Interior en su comparecencia tanto ante el Congreso como ante el Senado, radica en cómo va a resolverse en nuestras relaciones con Marruecos, porque es Marruecos quien deja pasar, a través de las fronteras, a todos los inmigrantes subsaharianos. Mientras no se llegue a un acuerdo con Marruecos en relación a este problema va a ser muy difícil que aquello no siga siendo una especie de paso permeable, por el que, aunque sea de una manera pacífica, van infiltrándose, porque buscan algo tan importante como es poder vivir, poder comer y poder estar en paz. Esta es la imagen que Europa, que no debe ser la Europa fortaleza sino la Europa solidaria, tiene la obligación de dar, con Schengen o sin Schengen. Creo que debemos ser una Europa solidaria y no una Europa insolidaria. Eso es fundamental a la hora de plantearse el problema de los inmigrantes. Sin que esto quiera decir que aquí exista una permisividad absoluta, que las fronteras se abran de manera total y pueda entrar todo el que quiera venir, sin respetar el Convenio de Schengen.

Respecto al consumo de alcohol tiene razón la señora Alberdi. Hay normas distintas. ¿Cómo es posible que en estos momentos no haya una normalización entre las comunidades autónomas y no existan unas leyes de protección al menor frente al consumo de alcohol que sean homogéneas? De esta forma lo que ocurre es que los jóvenes se van de una comunidad a otra, pues en una comunidad el consumo de alcohol lo limitan a los 16 años, en otra a los 18 y en otra a los 20. Eso es el turismo alcohólico, que no sé si los jóvenes lo hacen conscientemente, pero que en cualquier caso debería tratarse legalmente de manera ho-

mogénea. El tema de los acuíferos de la Mancha es particularmente delicado para el Defensor porque, como dice muy bien, se nos estaban quedando las líneas freáticas por debajo de mínimos. También existía el grave problema de que no se volviera a ver el espectáculo maravilloso de las Tablas de Daimiel con la riqueza ornitológica y la riqueza ambiental que allí existe. Este tema no corresponde sólo a un organismo, sino que afecta a las confederaciones hidrográficas, a la propia Junta de Castilla-La Mancha y, cómo no, al Ministerio de Medio Ambiente. Lo que ocurre es que se ha producido una adecuación entre las distintas dependencias administrativas, que antes estaban en otros departamentos, al nuevo Ministerio de Medio Ambiente. Esperamos que ahora este tema lo afronten de manera directa y total.

Estoy totalmente de acuerdo también con la utilización adecuada de las recomendaciones. Con esto creo que ya he contestado a todo lo que me ha planteado la señora Alberdi.

Finalmente, quiero dirigirme de una manera muy cariñosa a la Diputada señora Camilleri porque ella sabe bastante de la institución del Defensor del Pueblo. No en vano, durante varios años, estuvo al frente de una de las adjuntías del Defensor del Pueblo andaluz y, por consiguiente, conoce el tema en profundidad y de corazón. Coincido bastante en todas las cosas que ha expuesto, pero me ha dejado preocupado al recordarme algo que nos faltaba y de lo que he tomado buena nota. No hemos hecho el estudio respecto de la tercera edad que debíamos hacer. Tomo buena nota, señora Camilleri, porque tenemos que entrar más de lleno en el tema de la tercera edad. Lo mismo que hemos hecho un estudio de menores, de discapacitados, tenemos que estudiar el problema de la tercera edad, que no consiste solamente en el ingreso en las residencias, sino que tenemos que estudiar las fórmulas de acogida, de viviendas, que durante muchos años se han sugerido desde el Ministerio de Bienestar Social, para que el anciano, el hombre de la tercera edad no se considere absolutamente marginado de la sociedad y que no sólo se le entretenga sino se le dé un puesto en nuestra sociedad. En este sentido el Defensor del Pueblo debe intensificar su investigación. Le agradezco mucho su recuerdo sobre este tema.

Por lo que se refiere a la sanidad, ha habido un tratamiento de choque en las listas de espera en los hospitales por parte del Ministro de Sanidad y se han reducido de manera notable. El Defensor del Pueblo, al inaugurarse la nueva Administración, visitó al Ministro de Sanidad para expresarle la preocupación que nos producían esas largas listas de espera. El ministro entonces nos dijo que iba a buscar una fórmula de choque para poder reducir esa acumulación que se hacía interminable.

En cuanto a la educación en los niveles no universitarios, S. S. tiene toda la razón, hasta el punto de que uno de los temas que vamos a estudiar monográficamente es la repercusión que ha tenido la educación secundaria obligatoria, la ESO, en algún distrito provincial de educación, fundamentalmente rural, porque es de allí de donde nos llegan las quejas. Nos llegan quejas sobre los problemas de trans-

portes, ya que las familias se resisten a dejar que sus hijos se trasladen, aunque por otro lado tienen el deseo y la obligación de darles educación. Por lo que se refiere a este tema, si las previsiones presupuestarias de las Cortes Generales, que es de quien dependemos, nos permiten utilizar estos medios, nos proponemos hacer un estudio sobre la repercusión de la ESO en alguna delegación provincial, que es lo que sería práctico para poder reconocer qué es lo que está ocurriendo.

Por lo que se refiere a los retrasos en el pago de las becas y en la dispensación de los títulos, tengo que decir que estos problemas se han mejorado bastante. No es que hayamos conseguido de manera total que se pongan al día, pero cada vez que nos llega una queja, tanto en la expedición de títulos a extranjeros como en las becas, nos hemos movido y creo que hemos obtenido algún éxito en la respuesta que recibimos de la Administración al conseguir acelerar ese proceso.

No sé si olvido alguna cosa. Ustedes me perdonarán, pero creo que he abusado ya tanto de su tiempo que me van a comprender perfectamente si termino agradeciéndoles la cooperación que han tenido en el día de hoy con este Defensor del Pueblo al escuchar sus consejos, sus opiniones y sus sugerencias. También ustedes me hacen a mí sugerencias y recomendaciones que, naturalmente, he de tomar en consideración.

Muchas gracias a todos. Espero que no tardemos en vernos si el sistema, que creo es el más útil para el futuro, puede ponerse en marcha, es decir, el tratamiento sectorial de algunos de los problemas que el Defensor del Pueblo pueda traer a la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Alvarez de Miranda. Tomamos buena nota de esa sugerencia, en orden a poder celebrar debates monográficos en ocasiones posteriores. Aun cuando ha terminado el primer punto del orden del día, pero tenemos en el aspecto procesal algunos otros puntos que tratar, le ruego que no se marche.

APROBACION DE LA DELEGACION EN FAVOR DE LA MESA A LA QUE HACE REFERENCIA LA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1983, EN RELACION CON EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. (Número de expediente 042/000004.)

El señor **PRESIDENTE**: En primer lugar, procede informar que, a reserva de que decida la institución otra cosa, la distribución de áreas por lo que respecta a los adjuntos sigue tal como venía rigiendo en la legislatura anterior. En ese sentido, salvo que haya una comunicación por parte de la institución, nosotros, a los efectos de comunicación, tenemos por conocida esa distribución.

En segundo lugar, debo rogar a los grupos parlamentarios que cumplan un trámite obligado, que es remitir el escrito a la oficina de la Comisión designando la portavocía.

Por último someto a la aprobación de la Comisión la delegación que se prevé en la Mesa, en relación con el artículo 44 del Reglamento, en orden a pedir comparencias y no tener que reunir para ello a toda la Comisión. Asimismo, la designación del Congreso de los Diputados para que en él resida la oficina de esta Comisión, con independencia de que en alguna ocasión celebremos también reuniones en el Senado, para no ser discriminatorios.

Someto a votación estos dos últimos puntos, el de la delegación en los miembros de la Mesa y la designación de la sede.

¿Hay alguna objeción o algún voto en contra? **(Pausa.)**
Queda aprobado por asentimiento.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.